I. *TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL*							
Licitación Pública.	**X**	Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por menor cuantía.		Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	Noviembre 5 de 2026
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	CLAUDIA XIMENA MONSALVE OSORIO
Dependencia:	Secretaria de Educación de Bucaramanga

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política en el Artículo 1 expone: "Colombia es un Estado social de derecho, organizada en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Por su parte, el artículo ibidem, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)".

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado. Igualmente establece el artículo 311 de la Carta Magna, que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

A su vez, el Artículo 365 de la Constitución Nacional establece que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad del Estado, y que los mismos podrán ser prestados por el Estado directamente, o indirectamente por particulares, reservándose el Estado la función de Inspección y Vigilancia de estos.

El artículo 366 de la Constitución Política establece las finalidades del estado de la siguiente manera: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (…)

(...) Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

El Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Secretaría de Educación es el encargado de planear, coordinar y ejecutar políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga.

En virtud de lo establecido en la Ley General de Educación, las Secretarías de Educación en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, tiene entre otras las siguientes funciones: “(…) a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; (…) e) Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación (…)”.

En ese orden, es obligación del Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, asegurar las condiciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo, al igual que le corresponde el deber adicional de mantener el estado de los bienes de tal forma que evite su deterioro y alteración en su funcionalidad, de igual manera contribuir a que los ambientes educativos sean limpios y estén en óptimas condiciones de aseo y salubridad.

Para lograrlo es necesario que el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, contrate el servicio de aseo en las diferentes sedes educativas, con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo de buena calidad, para garantizar las condiciones óptimas de aseo e higiene, mantenimiento y conservación de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga. Estos centros educativos tienen una gran responsabilidad para ofrecer las condiciones adecuadas y necesarias que garanticen un buen proceso de enseñanza, y las empresas para hacer aseo le pueden ayudar en este propósito; Toda vez que al permanecer las instalaciones en condiciones óptimas se favorece la imagen de la sede educativa, factor que indica calidad y excelencia. Aspectos valorados por los padres de familia, estudiantes y comunidad educativa en general.

La prestación del servicio educativo equivale a brindar todos los elementos necesarios para su ejecución orientando esta prestación a unas óptimas condiciones en su desarrollo. Este servicio, es vital e imprescindible para lograr el buen funcionamiento de las instituciones educativas, de modo que, en ellas se debe garantizar el mantenimiento y aseo del inmueble con el objeto de facilitar el buen funcionamiento de las distintas dependencias, lo cual permite la prestación del servicio con excelentes condiciones

sanitarias y de higiene al igual que un ambiente digno para los niños y niñas, trabajadores de las diferentes instituciones educativos.

Crear un entorno favorable para la enseñanza significa garantizar que todos los espacios del establecimiento educativo estén limpios y desinfectados. Para maximizar el alcance de estas tareas es necesario seguir con rigurosidad protocolos y recomendaciones.

El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, para poder prestar este servicio, no cuenta con personal suficiente para realizar estas labores en las instituciones educativas oficiales, por esta razón, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la contratación del suministro de servicio de aseo incluyendo insumos, que permitan el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

Se debe adelantar el trámite de vigencias futuras para garantizar el servicio de aseo de las 47 instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga para el termino de diez (10) meses y veinticuatro (24) días de la vigencia 2027 y cuatro (4) meses de la vigencia 2028, ya que es necesario comprometer los recursos del presupuesto por ser necesario que la Secretaría de Educación contrate el servicio de aseo en las diferentes sedes educativas, con el suministro de los elementos esenciales de trabajo como los insumos básicos de aseo de buena calidad para garantizar las condiciones óptimas de aseo e higiene, mantenimiento y conservación de espacios de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

En razón a lo expuesto, a continuación, se relacionan las necesidades descritas según los requerimientos de las diferentes secretarías, así:

Para la consecución del objeto contractual, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica de bienes productos y servicios, sus anexos.

Ver documentos adjuntos. No obstante, se sintetizan a continuación:

1. **PERSONAL REQUERIDO VIGENCIA 2027**

CONCEPTO	CANTIDAD
Personal tiempo completo (operario de aseo)	214
Supervisor de aseo	3
Todero de mantenimiento	5

NOTA: Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría de Educación, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio. Igualmente, podrá requerir la prestación del servicio integral de aseo en sitios diferentes a los anteriormente descritos.

Perfiles funciones y formación del personal:

Perfil 1	Operario de aseo
Funciones	Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo. Su función es ejecutar las actividades establecidas en las especificaciones técnicas. Sus funciones son las siguientes: **1.** Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga.

		2. Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas. **3.** Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. **4.** Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. **5.** Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares. **6.** Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores. **7.** Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas. **8.** Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores **9.** Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica. **10.** Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. **11.** Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados en las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. **12.** Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. **13.** Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor del contrato debe autorizar previamente para que se realice esta actividad. **14.** Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora. **15.** Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos. **16.** Lavado las fachadas y vidrios exteriores (a una altura mayor a 2,0 metros cuando se requiera) de las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. **17.** Realización de brigadas de aseo. **18.** Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. **19.** Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras. **20.** Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tengan las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. **21.** Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes. **22.** Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. **23.** Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y	

		divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor. **24.** Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. **25.** Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y/u otros elementos requeridos para su uso. **26.** Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. **27.** Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción. **28.** Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y/o ceniceros exteriores. **29.** Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga para su recolección y posterior reciclaje. **30.** Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes. **31.** Limpieza de elementos y utensilios de los laboratorios y talleres de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con los diferentes protocolos de limpieza establecidos y con los elementos bioseguridad requeridos. **32.** Limpieza periódica de superficies elevadas de difícil acceso (persianas, lámparas, ventiladores, canaletas) utilizando equipos de seguridad y herramientas necesarias para garantizar una limpieza especializada y segura. Siguiendo los rigurosos protocolos de seguridad para proteger a los trabajadores y la normatividad vigente establecida. **33.** El personal deberá realizar un proceso de desinfección profunda de alta calidad en aulas, laboratorios, talleres y baños. **34.** Demás funciones inherentes al cargo y que sean asignadas por el supervisor del contrato.	

	Formación requerida y acreditaciones	**a)** Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **b)** Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. **c)** Para los operarios que desarrollen labores de trabajo en alturas deberán ser trabajadores autorizados y cumplir con los lineamientos establecidos en la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. **d)** Certificado de consulta de antecedentes, fiscales, disciplinarios, judiciales y en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. **e)** Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de la ejecución, dicha verificación será allegada cada 3 meses en cumplimiento de la Directiva 001 de 2022 emana por el Ministerio de Educación Nacional. **f)** Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Etiqueta y buenos modales; (iv) Manejo de sustancias químicas; (iv) Manejo de sustancias químicas. **g)** Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). De los 214 operarios de aseo, se requiere que 18 de ellos se encuentren capacitados para realizar trabajo en alturas de más de 2,0 metros y hasta 3,5 metros, para la limpieza de estructuras altas, ventanas, áreas interiores y exteriores elevadas, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación, paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares, cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, canaletas, entre otros que superen los 2,0 metros y hasta 3,5 metros.	
	Perfil 2	Supervisor de aseo	
	Funciones	Es la persona encargada de supervisar de forma permanente la prestación del Servicio Integral de Aseo por parte del Contratista, y de ser el enlace de comunicación entre el las instituciones educativas y el contratista. Sus funciones son las siguientes: **1.** Realizar visitas permanentes a cada una de las instalaciones de los establecimientos educativos oficiales y puntos vive digital de la ciudad de Bucaramanga. **2.** Coordinar con el supervisor del contrato las actividades requeridas para la prestación del Servicio Integral de Aseo. **3.** Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la Entidad. **4.** Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado de la Entidad. **5.** Gestionar el reemplazo provisional o permanente del personal. **6.** Verificar el cumplimiento de las actividades, nivel de servicio y resultados establecidos en las especificaciones técnicas. **7.** Supervisar el uso de los Bienes de Aseo por parte del personal designado, en aras de incrementar la eficiencia y efectividad	

		de su uso. **8.** Garantizar la existencia permanente de los insumos, elementos, equipos y maquinaria requeridos en las instalaciones de la Entidad para la prestación del Servicio Integral de Aseo y la dotación de estos en los puntos requeridos por la Entidad. **9.** Verificar que los Bienes de Aseo suministrados por el Contratista cumplan con la calidad exigida en los documentos del proceso y que se encuentren en buenas condiciones. **10.** Gestionar el reemplazo de los Bienes de Aseo que no cumplan con lo anterior. **11.** Garantizar que todo el personal de aseo cuente con y porte los elementos de protección y seguridad industrial necesarios durante la prestación del servicio. **12.** Realizar el informe mensual de actividades de y reportar a la Entidad cualquier problema o anomalía en la prestación del Servicio Integral de Aseo. **13.** Implementar los correctivos que sean necesarios para contrarrestar emergencias o anomalías que se presenten en relación con la prestación del Servicio Integral de Aseo, en acuerdo con la Entidad. **14.** Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las soluciones de inconvenientes y compromisos de mejora realizados con la entidad. **15.** Dar seguimiento y velar por la mejora continua de los procesos de limpieza de la entidad proponiendo, cuando sea posible, nuevos procesos que mejoren la calidad y productividad del Servicio Integral de Aseo. **16.** Coordinar las diferentes actividades relacionadas con limpieza profunda, el trabajo en alturas y la desinfección de espacios, realizadas por el personal a cargo. **17.** Presentar informes mensuales de gestión de la ejecución del contrato. **18.** Asistir a reunión mensual con la supervisión del contrato en la oficina de bienes y servicios de la secretaria de educación.
	Formación requerida y acreditaciones	(a) Profesional en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. (b) Experiencia laboral mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos dos (2) años de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación y/o supervisión de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador. (c) Curso de nivel de coordinador de trabajo en alturas certificado, expedido por un organismo certificado con la autoridad legal para su expedición de conformidad con la Resolución No. 4272 de 2021. (d) (d) Capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas (estos programas de capacitación deben tener un mínimo de 80 horas certificadas de intensidad sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica) Los certificados y entrenamientos anteriormente descritos pueden ser brindados por las instituciones autorizadas en la resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. (e) Experiencia certificada mínima de un (1) año relacionado con trabajo en alturas.

		(f) Certificado de consulta de antecedentes, fiscales, disciplinarios, judiciales y en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (g) Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Etiqueta y buenos modales; (iv) Manejo de sustancias químicas. (h) Credencial de identificación vigente expedida por el Contratista. (i) Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y arl).	
	Perfil 3	Todero de mantenimiento	
	Funciones	Es la persona encargada de prestar el servicio de mantenimiento, arreglos locativos y jardinería; cuenta con conocimientos básicos de plomería, mantenimientos locativos, entre otros, que lo acreditan como persona capacitada para ejecutar labores básicas en cada una de estas áreas. Los requerimientos y actividades que ameriten una mano de obra especializada serán informados a la Entidad, con el fin de solventar cada uno de problemas detectados. Su función es ejecutar las siguientes actividades: 1. Revisar de manera general las instalaciones locativas de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. En caso de identificar una falla o problema mayor informar a su superior inmediato con el fin de escalar la información y en caso de ser necesario proceder a su pronta solución con los recursos y conocimientos propios de su cargo. 2. Realizar actividades de mantenimiento general en los jardines y zonas verdes de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga, actividad que puede ser complementada con la siembra de árboles y plantas. 3. Realizar mantenimiento de las zonas comunes en labores básicas de: iluminación básica, plomería básica, ventanería básica, reparaciones locativas de baja gama, y conservación de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga. 4. Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. 5. Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. 6. Inspección de dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía. 7. Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad. 8. Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores. 9. Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga.	

	10. Ejecutar la programación de las actividades establecidas por el jefe inmediato. 11. Custodiar las herramientas, insumos y materiales asignados para el desempeño de las labores establecidas. 12. Utilizar de manera adecuada las herramientas, elementos e insumos entregados para el desempeño de las labores establecidas. 13. Realizar las actividades cumpliendo con los protocolos establecidos para cada labor. 14. Dar soluciones oportunas a los requerimientos de mantenimiento por parte de la Entidad en el sitio de trabajo asignado. 15. Utilizar de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal asignados a cada labor siguiendo los protocolos. 16. Informar las novedades correspondientes a la prestación del servicio a su jefe inmediato. 17. Informar a sus superiores inmediatos el resultado de sus rutinas de mantenimiento, esto a fin de escalar la información a la Entidad, con el objetivo de realizar los correctivos necesarios y/o solicitar los recursos para la ejecución de las actividades reportadas, siempre y cuando estas hagan parte de labores propias de mantenimiento. 18. Demás funciones inherentes al cargo y que sean asignadas por el supervisor del contrato.
Formación requerida y acreditaciones	1. Bachiller, certificado mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. 2. Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras del servicio de aseo, en por lo menos plomería o fontanería y/o mantenimiento locativo y/o afines. 3. Curso de trabajo en alturas certificado, expedido por un organismo certificado con la autoridad legal para su expedición, de conformidad con la Resolución No. 4272 de 2021. 4. Experiencia mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento y labores similares (apoyo en mantenimiento operativo, albañilería, plomería o fontanería, entre otros), certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja la persona. 5. Certificado de consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y en el sistema registro nacional de medidas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. 6. Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y arl).

NOTAS

Los operarios de aseo requeridos para la prestación del servicio estarán destinados a rotar en las diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga.

Los operarios de mantenimiento requeridos no tendrán punto fijo asignado por lo que se requiere su rotación, según el requerimiento que se presente.

El contratista deberá asumir los costos en que deba incurrir el personal de rotación, es decir, el costo por rodamiento o transporte para la rotación no podrá imputarse ni al operario ni a la Entidad contratante.

Para el inicio de la ejecución, el personal deberá tener actualizado el carnet de vacunación de todos sus trabajadores y subcontratistas, especialmente las inmunizaciones contra tétanos y hepatitis B.

Desarrollar un plan de capacitación que contenga entre otros temas: Normas básicas de bioseguridad, almacenamiento y manejo seguro de sustancias químicas.

Capacitación, uso y cuidado de elementos de protección personal, Ergonomía: higiene postural, almacenamiento y transporte de pesos.

En caso de relevo a reasignación del personal durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al anteriormente requerido por la entidad y aceptado en la oferta por el contratista.

El equipo de trabajo ofertado por el proponente y quien desarrollará las actividades del contrato, deberá tener disponibilidad para asistir a las reuniones y mesas de trabajo que sean programadas por la Entidad, las cuales podrán ser citadas con mínimo 24 horas de anticipación. De igual forma la atención a las solicitudes de tipo técnico que realice la Entidad a través de sus supervisores durante la ejecución del contrato, deberán tener un tiempo de respuesta máximo de 8 horas y un tiempo de solución de 32 horas.

El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna Índole con el Municipio de Bucaramanga, por tanto, corre a cargo del proponente el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

La calidad de los productos e insumos suministrados debe cumplir con las especificaciones técnicas y mantener las mismas características de calidad durante toda la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a mantener el orden y emplear personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente.

El supervisor del contrato podrá incluir o retirar o reasignar los puntos fijos y de rotación según la necesidad que se presente. Previo aviso al contratista en un plazo no inferior a dos (2) días.

El supervisor del contrato podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

El supervisor del contrato verificará que la empresa o empresas con las que celebre el respectivo contrato, aporten en debida forma los documentos que acreditan la idoneidad del personal operativo, lo cual se requerirá posterior a la suscripción del contrato y durante el primer trimestre del contrato.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 4° Ley 1918 de 2018 que indica lo siguiente: "DEBER DE VERIFICACIÓN. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria, el contratista deberá efectuar dicha consulta y allegarla a la Entidad contratante cada cuatro meses.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá mantener actualizada la documentación e Información relacionada con los operarios.

La remuneración mínima de los operarios de aseo, como de los toderos de mantenimiento no podrá ser inferior a 1 SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios establecidos por la Ley Colombiana en materia de contratación laboral.

La remuneración mínima de los supervisores, citados anteriormente no podrá ser inferior a 1,25 SMMLV, además de todas las prestaciones sociales y demás aspectos obligatorios establecidos por la Ley Colombiana en materia de contratación laboral.

El municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación, requiere contratar para la prestación del servicio para las sedes educativas oficiales y puntos vive digital que se relacionan.

El contratista deberá dar cumplimiento a lo determinado en la resolución 2400 de 1979 del ministerio de trabajo en su artículo 390 y 392, define que la carga máxima que podrá levantar un hombre desde el piso es de 25 kilos y las mujeres de 12.5 kg además en ningún caso un trabajador podrá llevar en hombros un peso superior a 50 Kg para hombres y de 20 Kg para mujeres. Por lo tanto, deberá asegurar que contará el personal adecuado para las labores de limpieza y mantenimiento para cumplir con la resolución 2400 de 1979 del ministerio de trabajo.

SERVICIO DE ASEO

Para la adecuada ejecución del futuro contrato, se requiere que el contratista garantice la realización de las siguientes actividades en la periodicidad prevista, así:

LIMPIEZA GENERAL DIARIA

Barrer, Lavar, trapear, desmanchar y desinfectar. Lavar, brillar, desinfectar y ambientar baños sanitarios, lavamanos, paredes, realizar mantenimiento de condiciones higiénicas de las baterías de baño, Limpiar vidrios, ventanas exteriores e interiores Limpiar el polvo y desinfectar externamente los aparatos telefónicos y eléctricos y de más equipos, Limpiar canecas de basura de oficina, pasillos, baños, Efectuar el riego y limpieza de plantas ornamentales.

BRIGADAS DE ASEO

Además de las actividades de limpieza diaria, periódicamente la Entidad requerirá la realización de brigadas de aseo en las diferentes instituciones educativas con las cuales se pretende realizar un aseo más detallado y a profundidad en aras de evitar la acumulación de suciedad en rincones poco accesibles y monitorear la aparición de plagas. Para la realización de las brigadas de aseo se debe tener en cuenta lo siguiente:

Limpieza profunda con hidro lavadora dentro y en los alrededores del punto, si se requiere, incluyendo fachada y andenes.

Lavar zonas de parqueo, sótanos, andenes que pertenezcan a las instituciones educativas en los centros externos, plazas de mercado, ludotecas, tanques de agua Lavado de pisos y paredes.

Trabajos de rocería y labores de intervención con guadaña.

Suministro mensual de insumos vigencia 2027

Los insumos, elementos, equipos y maquinaria que se pretenden comprar o alquilar deberán tener la siguiente descripción, especificaciones técnicas y en las cantidades relacionadas a continuación:

No.	Insumo	Descripción	Cantidad Mensual	Mes
1	Jabón en barra	"-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)"	289	10,80
2	Jabón de dispensador para manos **3**	"- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antimaterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)" - Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	700	10,80
3	Limpiador multiusos **1**	"- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso." - Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	500	10,80
4	Líquido desengrasante	" - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	600	10,80
5	Detergente multiusos en polvo x1000gr.	" - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso."	1000	10,80
6	Líquido para limpiar vidrios **x500ml**	"- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los	120	10,80

			compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."			
	7	Blanqueador o hipoclorito **1**	"- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	1300	10,80	
	8	Alcohol industrial **1**	" - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado"	30	10,80	
	9	Ambientador **1**	"- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado."	630	10,80	
	10	Limpiones **1**	"- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho."	420	10,80	
	11	sabra multiusos	"-Esponja recubierta con manga plástica color oro y plata tipo inoxidable, diseñada para la limpieza de productos con recubrimiento antiadherente.	450	10,80	
	12	Escoba **3**	"- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca"	600	10,80	
	14	Cabo metálico largo, para escoba y trapero.	*Cabo elaborado en aluminio en color natural con rosca* Ideal para uso en escobas, traperos. 1.50 largo.	800	10,80	
	15	Trapero **3**	"- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca"	700	10,80	
	16	bolsas pequeñas blancas papelera **x 6**	"Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo"	1500	10,80	

	17	Bolsas plásticas **22**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo"	1300	10,80	
	18	Bolsas plásticas **23**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo"	1300	10,80	
	19	Bolsas plásticas **24**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico"	1300	10,80	
	20	Guantes **1**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo"	500	10,80	
	21	Guantes **3**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro"	500	10,80	
	22	Guantes **4**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo"	500	10,80	
	23	Papel higiénico 2	"- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia"	1300	10,80	
	24	Toallas para manos **5**	"- Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural"	800	10,80	
	25	Recogedor de basura **1**	¨Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico"	300	10,80	
	26	Atomizadores	"- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola"	100	10,80	
	27	Cepillo para sanitario (churrusco)	Cerdas duras elaboradas en fibra plástica. - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm. - Base y mango elaborados en plástico. - Mango con longitud mínima de 33cm.C49	120	10,80	

28	Destapador para sanitario(chupa)	Tipo campana. - Chupa elaborada C51en caucho. - Diámetro E50mínimo de 12 cm. - Mango elaborado en madera. - Mango con longitud mínima de 33cm	70	10,80
29	Balde	Capacidad mínima de 10 litros. - Con manija móvil. - Con "pico" antiderrames. - Disponible en diferentes colores. - Elaborado en material reciclable. - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	140	10,80
30	Escoba de paja	Material de paja y mango de madera. - Cerdas densas tejidas y garantizadas. - Captura eficiente de polvo. - Uso en interiores y exteriores. - Adecuada para limpiar, suelos de madera, baldosas, cemento y patios.	20	10,80
31	Limpia brechas	Desempeño para 1 Lt.- Limpiador de ácido alto desempeño. -tipo provinas family. - elimina suciedades acumuladas en brechas de sanitarios, pisos y paredes.- Se usa para limpiar hongos y moho.	200	10,80
32	Cepillo de mano	Tipo plancha, con mango de plástico cuerpo elaborado en plástico cerdas duras en fibra plástica tamaño mi niño de 15 cm de largo por 5 cm ancho. Color gris	131	10,80
	Canecas papeleras plástica color gris calada 5 litros.	Papelera 5 litros color gris. Material platico dura.	200	10,80
33	Cera antideslizante	Para uso en los auditorios, se aplica con trapero. -Cera polimérica. - Embellece los pisos. - Provee una película auto brillante. - Resistente al rayo y al deterioro por humedad. - Ideal para tráfico pesado	10	10,80
34	Creolina	Desinfectante. -Líquido. -aplicación suelo. - desinfectante para insectos. - Presentación Galón	400	10,80

Compra única (uno durante la vigencia del contrato)

La compra única de elementos en este contrato de prestación de servicios para la operación de aseo en instituciones educativas, corresponde a una serie de elementos que deben ser suministrados en una sola entrega (compra/suministro) para que el personal de la operación los use, con el propósito de hacer más eficiente la prestación del servicio.

El contratista deberá realizar, la entrega de la totalidad de los insumos y elementos establecidos en el contrato, dentro del mes de enero de la vigencia del contrato 2027, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad. La entrega deberá acreditarse mediante los respectivos soportes y el acta de recibo a satisfacción por parte de los rectores de las instituciones educativas y entregados al supervisor del contrato. Esta compra única será facturada ante la entidad contratante en el Acta Parcial N.2 del periodo Febrero de la ejecución del contrato.

	COMPRA UNICA			
Ítem.	**Insumo o Equipo**	**ESPECIFICACIONES**	**Cantidad Mensual**	**Año**

	1	Extensión eléctrica	De mínimo 30 metros de longitud. - Recubierta en plástico PVC. -Con clavijas. -Tipo industrial. -Calibre 12	30	1	
	2	Carro exprimidor de trapero	"- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor"	120	1	
	3	Carretilla	Utilizar para el transporte de carga a mano. - Rueda frontal.	30	1	
	4	Pala	Superficie plana con ligera curva para cavar. - Mango de metal para manipular. - la parte lisa suele ser metálica y el mango remata en una agarradera que puede ser recta o curva para ejercer la fuerza con las manos.	30	1	
	5	Señales peatonales de prevención y atención	Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras ""Piso húmedo o ""Piso mojado""""". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461"	181	1	
	7	Pica	pica de 1.5 libras, esencial para trabajo de jardinería de 16 dientes. Material metálico	30	1	
	8	Rastrillos metálicos	cuenta con 20 dientes, material metálico, ideal para jardinería, su pintura lo protege de la corrosión y el óxido.	31	1	
	9	Manguera	Longitud mínima 50 mts, elaborada en PVC con terminales roscadas en ambos extremos, incluye accesorios, acople y pistola	50	1	
	10	Carro de limpieza (servicio de aseo)	Tamaño mínimo de 70 largo x50 ancho x 95cm de alto. cuenta con 3 estantes, bolsa, plataforma inferior para balde escurridor, contiene 4 ruedas antirayones, estructura de platico y aluminio, ruedas delanteras con Angulo de 360.	100	1	
	11	Dispensador de jabón de manos	Elaborado en plástico ABS blanco Con válvula manual anticorrosiva Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500cc, Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared e incluye costo de instalación.	400	1	
	12	Punto ecológico 3 puestos	Con base metálica alto 70cm, ancho 29,8 cm y 39 cm fondo. - Contenedor color verde con palabras" residuos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal. - contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico vidrio, papel y cartón en cara frontal, - contenedor negro con palabras: desechos no aprovechables.	70	1	

13	Tijera de poda 12”	Tijera para poda, material d las hojas, de acero con filos rectificados para cortes suaves y precisos, mango de madera,	50	1

Alquiler mensual de equipos

No.	Insumo	Descripción	Cantidad Mensual	Cantidad Meses
1	Kit de herramienta	El kit está compuesto por: - Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en pasta dura. - Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en pasta dura. - Alicate en acero con mango de goma (aislamiento eléctrico) de 8 pulgadas. - Juego de llaves de 8 piezas Bristol (hexagonal) tipo navaja de 1,5,2,2,5,3,4,5,6,8mm. En acero al carbono forjado y templado con recubrimiento en cromo niquelado. - Flexómetro de 5m/16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19mm y un peso de 220 gramos y unidad de medida en mm. Con botón de tranca y material de superficie en plástico. - Bisturí retráctil para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metálica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.	2	10,80
2	Guadaña	Herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantes, eliminar arbustos, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped. - Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina. - Cilindraje 49,4 cm3. - Ancho de corte 350mm. - Motor 2 tiempos. - Potencia 3,3 HP. - Incluye arnés, gafas, kit de herramientas, tarro medidor, cuchilla y yo-yo.- Nota: Incluye combustible máximo 3 galones por mes.	4	10,80
3	Hidrolavadora industrial	" - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPMy entre 2.5 HP y 3.5 HP., - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas"(Incluye manguera para su operación)	106	10,80

Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado a la adquisición de insumos se realizará a monto agotable, el supervisor realizará el requerimiento acorde a la necesidad que presente cada institución educativa. El contratista deberá hacer entrega de dichos insumos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al pedido.

Suministrar los productos de limpieza y aseo y desinfección, los cuales deben ser de alta calidad, amigables con el medio ambiente, garantizando con ello el objeto contractual. Igualmente, dispondrá lo necesario para la continua existencia de los mismos y reemplazará los elementos faltantes en forma inmediata.

Para la consecución del objeto contractual, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica de bienes productos y servicios, sus anexos.

Ver documentos adjuntos. No obstante, se sintetizan a continuación:

1. **PERSONAL REQUERIDO 4 MESES VIGENCIA 2028**

CONCEPTO	CANTIDAD
Personal tiempo completo (operario de aseo)	215
Supervisor de aseo	3
Todero de mantenimiento	5

NOTA: Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría de Educación, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio. Igualmente, podrá requerir la prestación del servicio integral de aseo en sitios diferentes a los anteriormente descritos.

Suministro mensual de insumos 4 meses vigencia 2028

No.	Insumo	Descripción	Cantidad Mensual	Mes
1	Jabón en barra	"-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)"	290	4
2	Jabón de dispensador para manos **3**	"- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antimaterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)" - Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	700	4
3	Limpiador multiusos **1**	"- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso." - Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	500	4

	4	Líquido desengrasante	" - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	600	4	
	5	Detergente multiusos en polvo x1000gr.	" - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso."	1000	4	
	6	Líquido para limpiar vidrios **x500ml**	"- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	120	4	
	7	Blanqueador o hipoclorito **1**	"- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso."	1300	4	
	8	Alcohol industrial **1**	" - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado"	30	4	
	9	Ambientador **1**	"- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado."	630	4	
	10	Limpiones **1**	"- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho."	420	4	
	11	sabra multiusos	"-Esponja recubierta con manga plástica color oro y plata tipo inoxidable, diseñada para la limpieza de productos con recubrimiento antiadherente.	450	4	

	12	Escoba **3**	"- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca"	600	4	
	14	Cabo metálico largo, para escoba y trapero.	*Cabo elaborado en aluminio en color natural con rosca* Ideal para uso en escobas, traperos. 1.50 largo.	800	4	
	15	Trapero **3**	"- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca"	700	4	
	16	bolsas pequeñas blancas papelera **x 6**	"Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo"	1500	4	
	17	Bolsas plásticas **22**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo"	1300	4	
	18	Bolsas plásticas **23**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo"	1300	4	
	19	Bolsas plásticas **24**	"- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico"	1300	4	
	20	Guantes **1**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo"	500	4	
	21	Guantes **3**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro"	500	4	
	22	Guantes **4**	"- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo"	500	4	
	23	Papel higiénico 2	"- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia"	1300	4	
	24	Toallas para manos **5**	"- Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural"	800	4	

25	Recogedor de basura **1**	¨Área de barrido mínima de 100 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico"	299	4
26	Atomizadores	"- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola"	100	4
27	Cepillo para sanitario (churrusco)	Cerdas duras elaboradas en fibra plástica. - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm. - Base y mango elaborados en plástico. - Mango con longitud mínima de 33cm.C49	120	4
28	Destapador para sanitario(chupa)	Tipo campana. - Chupa elaborada C51en caucho. - Diámetro E50mínimo de 12 cm. - Mango elaborado en madera. - Mango con longitud mínima de 33cm	70	4
29	Balde	Capacidad mínima de 10 litros. - Con manija móvil. - Con "pico" antiderrames. - Disponible en diferentes colores. - Elaborado en material reciclable. - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	140	4
30	Escoba de paja	Material de paja y mango de madera. - Cerdas densas tejidas y garantizadas. - Captura eficiente de polvo. - Uso en interiores y exteriores. - Adecuada para limpiar, suelos de madera, baldosas, cemento y patios.	20	4
31	Limpia brechas	Desempeño para 1 Lt.- Limpiador de ácido alto desempeño. -tipo provinas family. - elimina suciedades acumuladas en brechas de sanitarios, pisos y paredes.- Se usa para limpiar hongos y moho.	199	4
32	Cepillo de mano	Tipo plancha, con mango de plástico cuerpo elaborado en plástico cerdas duras en fibra plástica tamaño mi niño de 15 cm de largo por 5 cm ancho. Color gris	129	4
	Canecas papeleras plástica color gris calada 5 litros.	Papelera 5 litros color gris. Material platico dura.	200	4
33	Cera antideslizante	Para uso en los auditorios, se aplica con trapero. -Cera polimérica. - Embellece los pisos. - Provee una película auto brillante. - Resistente al rayo y al deterioro por humedad. - Ideal para tráfico pesado	10	4
34	Creolina	Desinfectante. -Líquido.-aplicación suelo.- desinfectante para insectos. - Presentación Galón	400	4

Compra única Vigencia 2028

	COMPRA UNICA			
Ítem.	**Insumo o Equipo**	**ESPECIFICACIONES**	**Cantidad Mensual**	**Año**
1	Extensión eléctrica	De mínimo 30 metros de longitud. - Recubierta en plástico PVC. -Con clavijas. -Tipo industrial. -Calibre 12	38	1

2	Carro exprimidor de trapero	"- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor"	122	1
3	Carretilla	Utilizar para el transporte de carga a mano. - Rueda frontal.	30	1
4	Pala	Superficie plana con ligera curva para cavar. - Mango de metal para manipular. - la parte lisa suele ser metálica y el mango remata en una agarradera que puede ser recta o curva para ejercer la fuerza con las manos.	32	1
5	Señales peatonales de prevención y atención	Elaborado en plástico - Tipo tijera, plegable - Tamaño mínimo de 25 cm de ancho por 60 cm de alto por 22 cm de largo. - Impresión en las dos caras con las palabras ""Piso húmedo o ""Piso mojado""""". - Color amarillo - Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461"	180	1
7	Pica	pica de 1.5 libras, esencial para trabajo de jardinería de 16 dientes. Material metálico	30	1
8	Rastrillos metálicos	cuenta con 20 dientes, material metálico, ideal para jardinería, su pintura lo protege de la corrosión y el óxido.	35	1
9	Manguera	Longitud mínima 50 mts, elaborada en PVC con terminales roscadas en ambos extremos, incluye accesorios, acople y pistola	50	1
10	Carro de limpieza (servicio de aseo)	Tamaño mínimo de 70 largo x50 ancho x 95cm de alto. cuenta con 3 estantes, bolsa, plataforma inferior para balde escurridor, contiene 4 ruedas antirayones, estructura de platico y aluminio, ruedas delanteras con Angulo de 360.	100	1
11	Dispensador de jabón de manos	Elaborado en plástico ABS blanco Con válvula manual anticorrosiva Uso habilitado para cualquier jabón líquido con capacidad mínima de 500cc, Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared e incluye costo de instalación.	400	1
12	Punto ecológico 3 puestos	Con base metálica alto 70cm, ancho 29,8 cm y 39 cm fondo. - Contenedor color verde con palabras" residuos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal. - contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico vidrio, papel y cartón en cara frontal, - contenedor negro con palabras: desechos no aprovechables.	80	1
13	Tijera de poda 12"	Tijera para poda, material d las hojas, de acero con filos rectificados para cortes suaves y precisos, mango de madera,	50	1

Alquiler mensual de equipos 4 meses Vigencia 2028

No.	Insumo	Descripción	Cantidad Mensual	Cantidad Meses
1	Kit de herramienta	El kit está compuesto por: - Destornillador de pala en acero inoxidable con mango en pasta dura. - Destornillador de estrella en acero inoxidable con mango en pasta dura. - Alicate en acero con mango de goma (aislamiento eléctrico) de 8 pulgadas. - Juego de llaves de 8 piezas Bristol (hexagonal) tipo navaja de 1,5,2,2,5,3,4,5,6,8mm. En acero al carbono forjado y templado con recubrimiento en cromo niquelado. - Flexómetro de 5m/16 pulgadas, con cinta elaborada en acero con un ancho de cinta 19mm y un peso de 220 gramos y unidad de medida en mm. Con botón de tranca y material de superficie en plástico. - Bisturí retráctil para uso industrial con mango en aluminio y traba de seguridad. Con hoja metálica de 5 mm de ancho y hoja de repuesto.	2	4
2	Guadaña	Herramienta de uso en el ámbito de la agricultura, empleado para facilitar el trabajo de campo como cortar plantes, eliminar arbustos, maleza de cultivos, obtener el forraje del ganado, es una simplicidad de una corta césped. - Con motor de combustión con funcionamiento a gasolina. - Cilindraje 49,4 cm3. - Ancho de corte 350mm. - Motor 2 tiempos. - Potencia 3,3 HP. - Incluye arnés, gafas, kit de herramientas, tarro medidor, cuchilla y yo-yo.- Nota: Incluye combustible máximo 3 galones por mes.	4	4
3	Hidrolavadora industrial	" - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPMy entre 2.5 HP y 3.5 HP., - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas"(Incluye manguera para su operación)	106	4

A su vez, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso.
2. Presentar al supervisor del contrato antes del inicio del mismo, listado relacionando nombres completos del personal operativo, identificación, EPS, AFP, ARL, cargo y asignación de las operarias a cada una de las sedes de las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso. Las (os) operarias (os) no podrán ser cambiados de sede sin previa autorización del supervisor del contrato.
 El contratista deberá entregar la totalidad de la documentación del personal exigido por el contratante, concomitante con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del contrato desde el primer día. Debido a esto se deberá garantizar la vinculación de la totalidad del personal y cargar los soportes de afiliación los

cuales deberán ser entregados con anterioridad a la entrega de la primera acta parcial de ejecución.

3. Afiliar a riesgos profesionales al personal contratado de acuerdo con el grado de riesgo en el que se encuentre cada trabajador y será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su personal; si hay lugar a indemnizaciones será el contratista el responsable de las gestiones respectivas ante la ARL.
4. Prestar el servicio integral de aseo en las sedes de las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga, en las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso.
5. Proveer con oportunidad y desde el primer día del contrato el personal suficiente requerido para la efectiva prestación del servicio, que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo de recurso humano, garantizando que el servicio integral de aseo se realice con calidad y frecuencia exigidas en el proceso, aportando además el contrato de vinculación laboral.
6. Proveer con oportunidad y desde el primer día del contrato un equipo mínimo de dieciocho (18) operarios de aseo capacitados para realizar trabajos en alturas de más de 2.0 metros y hasta 3.5 metros, para la limpieza de estructuras altas, ventanas, áreas interiores y exteriores elevadas, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación, paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares, cuadros, cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, canaletas entre otros que superen los 2,0 metros y hasta 3,5 metros y organizar las cuadrillas de conformidad con las necesidades presentadas en las instituciones educativas oficiales y puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga. Los soportes que acreditan la vinculación de este personal deben presentarse durante la última semana del primer mes de ejecución del contrato de manera que sus operaciones inicien el segundo mes de ejecución del contrato. Los certificados de trabajo en altura de este personal deben presentarse en la segunda Acta Parcial de ejecución.
7. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, la entrega de los insumos, elementos, equipos y maquinaria, que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo de insumos y con las especificaciones técnicas de la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable, en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal. Para el mes de noviembre y teniendo como insumo el calendario escolar, el contratista deberá hacer entrega de los insumos necesarios para cubrir la operación del mes de diciembre.
8. Entregar mensualmente los insumos, elementos, equipos y maquinaria en las instalaciones de las sedes de las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con los Anexos del proceso.
9. Efectuar visitas de supervisión a cada una las sedes de las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga, prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a la necesidad del contratante respecto al servicio de aseo.
10. Tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento la prestación del servicio integral de aseo requerida por el contratante. El cual debe presentarse en el cuadro de personal presentado ante la entidad en las actas parciales de cada mes.
11. Informar al supervisor de la operación las novedades que se presenten diariamente con el personal y consolidarlas en el informe mensual que se presenta al contratante.
12. Proveer los elementos de protección personal - EPP que requieren las personas que contrate a fin de garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo y cambiarlos cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas
13. Proveer los elementos de protección personal- EPP para los trabajos en altura que requieran las personas que contrate a fin de garantizar las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo y cambiarlos cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo y cambiarlos cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas.
14. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo cuando sea necesario y cuando el contratante lo requiera, en las condiciones establecidas en el Anexo 2, previa notificación y autorización al supervisor de la operación.

15. Implementar el plan de apoyo a la gestión ambiental, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá estar acorde a los términos establecidos en las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso. Las evidencias de la implementación de este plan deben ser aportadas en el Acta parcial de ejecución del periodo inmediatamente posterior al vencimiento de este término.

16. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo al Contratante.

17. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente

18. Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

19. Dotar con elementos de protección personal, al personal de acuerdo a lo establecido en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Titulo III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 y demás normatividad vigente.

20. Dotar con elementos de protección personal para trabajo en alturas al personal de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de diciembre 27 de 2021 y demás normatividad vigente.

21. Contar con un botiquín de primeros auxilios destinados al personal operativo de aseo, garantizando la dotación, disponibilidad, inspección y reposición del mismo, de acuerdo con la matriz de peligros, los riesgos asociados a las actividades desarrolladas y los lineamientos del SG-SST, manteniendo los elementos en condiciones adecuadas de uso.

22. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por el Contratante dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al reporte.

23. Mantener actualizadas las pólizas exigidas para la ejecución del presente contrato.

24. Atender en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles cualquier requerimiento realizado por el contratante y/o supervisor de la operación.

25. Presentar mensualmente al supervisor de la operación, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) e igualmente, el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas.

26. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago y especificaciones estipuladas en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y los certificados de cumplimiento del servicio prestado firmado por los rectores o directores de las Instituciones Educativas y puntos vive digital de Bucaramanga.

27. Verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades de la operación no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicha verificación será allegada cada 4 meses en cumplimiento de la Directiva 001 de 2022 emana por el Ministerio de Educación Nacional.

28. Asegurar que el personal guarde discreción, respeto y cordialidad con las personas beneficiarias de la prestación del servicio integral de aseo.

29. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación presentar durante los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del contrato el cronograma base de capacitaciones para la ejecución del Contrato. En la facturación de las actas parciales de ejecución se realizará el seguimiento de dicho cronograma con el aporte de las respectivas evidencias. Si durante el tiempo de ejecución del contrato existen variaciones en dicho cronograma, estas deben ser reportadas ante la supervisión para la aprobación y formalización de los cambios.

30. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
31. Carnetizar a todas las personas que contrate para la prestación del servicio integral de aseo, el Contratista asumirá los costos de esta actividad concomitante con la suscripción del Acta de inicio del contrato. El carnet deberá contener nombres y apellidos completos, fotografía reciente, cargo y debe portarse siempre en un lugar visible arriba de la cintura. El cumplimiento de esta obligación debe acreditarse en las evidencias de la primera Acta parcial de ejecución.
32. Informar por escrito al supervisor de la operación las anomalías, daños o problemas que se llegaren a presentar en la prestación del servicio integral de aseo y/o en el funcionamiento de las áreas encomendadas de las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga.
33. Asegurar y garantizar que el personal que realice las funciones de aseo cuente con el conocimiento de los insumos, elementos, equipos y maquinaria que puede utilizar, para no causar daño alguno en su persona y/o beneficiarios del servicio, ni deterioro en las áreas o bienes que sean objeto de limpieza.
34. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los bienes, instalaciones, documentos y equipos de trabajo de cada sede educativa y/o puntos vive digital, utilizados o entregados para la ejecución de las actividades.
35. Responder previa reclamación fundamentada por parte del supervisor del contrato por los daños ocasionados por el personal de aseo a los bienes, instalaciones, documentos y equipos de trabajo de cada sede educativa y/o puntos vive digital.
36. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo hasta que sean entregados en el lugar que requiera el Contratante de acuerdo Anexo No. 4
37. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos que puedan afectar el normal desarrollo del presente contrato.
38. Cumplir con lo enunciado en los artículos 84 de la Ley 9 de 1979 y artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994.
39. Contar con un Reglamento Interno de Trabajo y un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
40. Cumplir con las disposiciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente estén vigentes.
41. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte del supervisor de la operación.
42. Garantizar absoluta confidencialidad de la información propia del Contratante a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la presente negociación.
43. Responder ante el Contratante y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por este para el desarrollo de las actividades contratadas.
44. Realizar las brigadas de apoyo de aseo que sean requeridas por la SEB a través de la supervisión para las sedes educativas.
Los insumos para dicha actividad serán asumidos por la Institución Educativa donde se requiera el servicio, así la sede no se encuentre activa. El agendamiento de este tipo de servicio se concertará con la supervisión del contrato. La realización de estas actividades complementarias al cronograma de trabajo habitual de la operación se evidenciará con la presentación del respectivo cumplido del servicio firmado por el rector correspondiente la presentación de un informe que incluya el reporte general de la actividad y memoria fotográfica; Este informe se entregará en la facturación del mes siguiente al periodo ejecución del servicio.
45. Las demás que resulten procedentes por disposiciones normativas o propias de la ejecución del contrato.

Los servicios requeridos para este proceso están distribuidos en las siguientes instituciones Educativas:

NUMERO	SEDES EDUCATIVAS	ZONA

1	IE ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR - SEDE A	URBANO
2	IE ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR - SEDE B SRPA	URBANO
3	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS - SEDE A	URBANO
4	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS - SEDE B	URBANO
5	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS - SEDE C ACAD	URBANO
6	IE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - SEDE A	URBANO
7	IE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - SEDE B LA HORMIGA	URBANO
8	IE CAFE MADRID - SEDE A	URBANO
9	IE CAMACHO CARREÑO - SEDE A	URBANO
10	IE LA MALAÑA - SEDE B - GUALILO	RURAL
11	IE CAMPO HERMOSO - SEDE C JOSÉ ANTONIO GALÁN	URBANO
12	IE CAMPO HERMOSO - SEDE D RINCONES DE PAZ	URBANO
13	IE CLAVERIANO FE Y ALEGRIA - SEDE A	URBANO
14	IE CLUB UNION - SEDE A	URBANO
15	IE CLUB UNION - SEDE B	URBANO
16	IE CLUB UNION - SEDE C REPUBLICA DE COLOMBIA	URBANO
17	IE RURAL VIJAGUAL - SEDE H EL NOGAL	RURAL
18	IE CLUB UNION - SEDE E CENTRO DE ATENCION AL PREESCOLAR	URBANO
19	IE COMUNEROS - SEDE A	URBANO
20	IE DAMASO ZAPATA - SEDE A	URBANO

21	IE DAMASO ZAPATA - SEDE B MERCEDITAS CARREÑO	URBANO	
22	IE DAMASO ZAPATA - SEDE C MARIA CANO	URBANO	
23	IE RURAL VIJAGUAL - SEDE I EL INICIO	RURAL	
24	IE DE SANTANDER - SEDE A	URBANO	
25	IE DE SANTANDER - SEDE B LOS ANGELES	URBANO	
26	IE DE SANTANDER - SEDE C BUCARAMANGA	URBANO	
27	IE DE SANTANDER - SEDE D MERCEDES ABREGO	URBANO	
28	IE DE SANTANDER - SEDE F REPUBLICA DE VENEZUELA	URBANO	
29	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA - SEDE A	URBANO	
30	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE A	URBANO	
31	IE CAMPO HERMOSO - SEDE B	URBANO	
32	IE CLUB UNION - SEDE D CENTRO EDUCATIVO LAS OLAS	URBANO	
33	IE GABRIELA MISTRAL - SEDE A	URBANO	
34	IE GUSTAVO COTE URIBE - SEDE A	URBANO	
35	IE INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA - SEDE A	URBANO	
36	IE INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA - SEDE B EL ROCIO	URBANO	
37	IE DAMASO ZAPATA - SEDE D JARDIN INFANTIL	URBANO	
38	IE INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA - SEDE E DIVINO SALVADOR	URBANO	
39	IE INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA - SEDE F CARLOS TOLEDO PLATA	URBANO	
40	IE INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA - SEDE G SAN MARTIN	URBANO	

41	IE INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA - SEDE H SAN PABLO	URBANO	
42	IE INTEGRADO JORGE ELIECER GAITAN - SEDE A	URBANO	
43	IE INTEGRADO JORGE ELIECER GAITAN - SEDE B PASCUALA MORENO GUEVARA	URBANO	
44	IE JORGE ARDILA DUARTE - SEDE A	URBANO	
45	IE JORGE ARDILA DUARTE - SEDE B REPUBLICA DE COSTA RICA	URBANO	
46	IE JOSE CELESTINO MUTIS - SEDE A	URBANO	
47	IE LA JUVENTUD - SEDE A	URBANO	
48	IE LA LIBERTAD - SEDE A	URBANO	
49	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE B	URBANO	
50	IE LAS AMERICAS - SEDE A	URBANO	
51	IE LICEO PATRIA - SEDE A	URBANO	
52	IE LOS COLORADOS - SEDE A	URBANO	
53	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - SEDE A	URBANO	
54	IE MAIPORE - SEDE A	URBANO	
55	IE MAIPORE - SEDE B	URBANO	
56	IE MAIPORE - SEDE C JARDIN INFANTIL KENNEDY	URBANO	
57	IE MEDALLA MILAGROSA - SEDE A	URBANO	
58	IE NACIONAL DE COMERCIO - SEDE A	URBANO	
59	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE C	URBANO	
60	IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - SEDE A	URBANO	
61	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE A	URBANO	

	62	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE B REINALDO ORDUZ ARENAS	URBANO	
	63	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE C	URBANO	
	64	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE D	URBANO	
	65	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE E PABLO VI	URBANO	
	66	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE F NUEVA GRANADA	URBANO	
	67	IE ORIENTE MIRAFLORES - SEDE A	URBANO	
	68	IE ORIENTE MIRAFLORES - SEDE C MIRAFLORES	URBANO	
	69	IE ORIENTE MIRAFLORES - SEDE D BUENOS AIRES	URBANO	
	70	IE ORIENTE MIRAFLORES - SEDE E BUENAVISTA	URBANO	
	71	IE PILOTO SIMON BOLIVAR - SEDE A	URBANO	
	72	IE POLITECNICO - SEDE A	URBANO	
	73	IE POLITECNICO - SEDE B REPUBLICA DEL ECUADOR	URBANO	
	74	IE INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA - SEDE D DANGOND	URBANO	
	75	IE POLITECNICO - SEDE E SANTA ANA - ANTIGUO IPA	URBANO	
	76	IE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE - SEDE A	URBANO	
	77	IE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE - SEDE B SAN CRISTOBAL	URBANO	
	78	IE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE - SEDE C SANTA INÉS	URBANO	
	79	IE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE - SEDE D TRANSICION	URBANO	
	80	IE PROMOCION SOCIAL DEL NORTE - SEDE E IPC	URBANO	

81	IE PROVENZA - SEDE A	URBANO
82	IE PROVENZA - SEDE B EL CRISTAL	URBANO
83	IE PROVENZA - SEDE C HOGAR SAN JOSE	URBANO
84	IE RAFAEL GARCIA HERREROS - SEDE A	URBANO
85	IE RURAL BOSCONIA - SEDE G MONSERRATE	RURAL
86	IE RURAL VIJAGUAL - SEDE A	RURAL
87	IE RURAL BOSCONIA - SEDE B VEREDA SANTA RITA	RURAL
88	IE RURAL VIJAGUAL - SEDE D SAN CAYETANO	RURAL
89	IE NACIONAL DE COMERCIO - SEDE B	URBANO
90	IE POLITECNICO - SEDE D LA INMACULADA	URBANO
91	IE SALESIANO ELOY VALENZUELA - SEDE A	URBANO
92	IE SALESIANO ELOY VALENZUELA - SEDE B DOMINGO SABIO	URBANO
93	IE SALESIANO ELOY VALENZUELA - SEDE C JAIME BARRERA PARRA	URBANO
94	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE A	URBANO
95	IE SAN JOSE DE LA SALLE - SEDE A	URBANO
96	IE SAN JOSE DE LA SALLE - SEDE B LA VICTORIA	URBANO
97	IE SAN JOSE DE LA SALLE - SEDE C	URBANO
98	IE SANTA MARIA GORETTI - SEDE A	URBANO
99	IE SANTA MARIA GORETTI - SEDE B LA CEIBA	URBANO
100	IE SANTA MARIA GORETTI - SEDE C JACKELINE	URBANO
101	IE VILLAS DE SAN IGNACIO - SEDE A	URBANO

V. ESTUDIOS ECONOMICOS

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

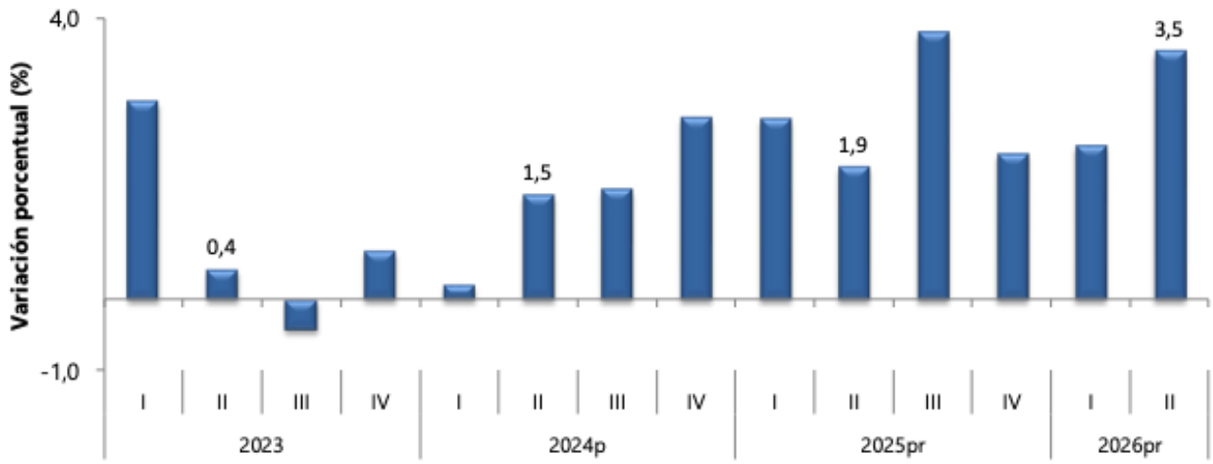
De conformidad con las orientaciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, el presente análisis tiene como propósito caracterizar las condiciones económicas y comerciales del mercado relacionado con la prestación de servicios de aseo, así como identificar las variables que pueden incidir en la estructuración técnica, financiera y contractual del proceso de contratación destinado a atender las necesidades de las instituciones educativas oficiales (IEO) del municipio de Bucaramanga.

Para tal efecto, se consideran el comportamiento reciente del sector servicios en Colombia, la dinámica de los ingresos operacionales, el empleo y los salarios, así como las condiciones particulares del mercado de servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones. De igual manera, se examinan los antecedentes de contratación pública y las características de la oferta y la demanda, con el propósito de establecer referentes que contribuyan a la adecuada estimación presupuestal, la identificación de riesgos y la definición de condiciones que promuevan la eficiencia, la economía y la pluralidad de oferentes.

El análisis se desarrolla tomando como referencia la información oficial disponible para la vigencia 2026 y los antecedentes pertinentes de años anteriores, de acuerdo con la disponibilidad y periodicidad de las fuentes consultadas.

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

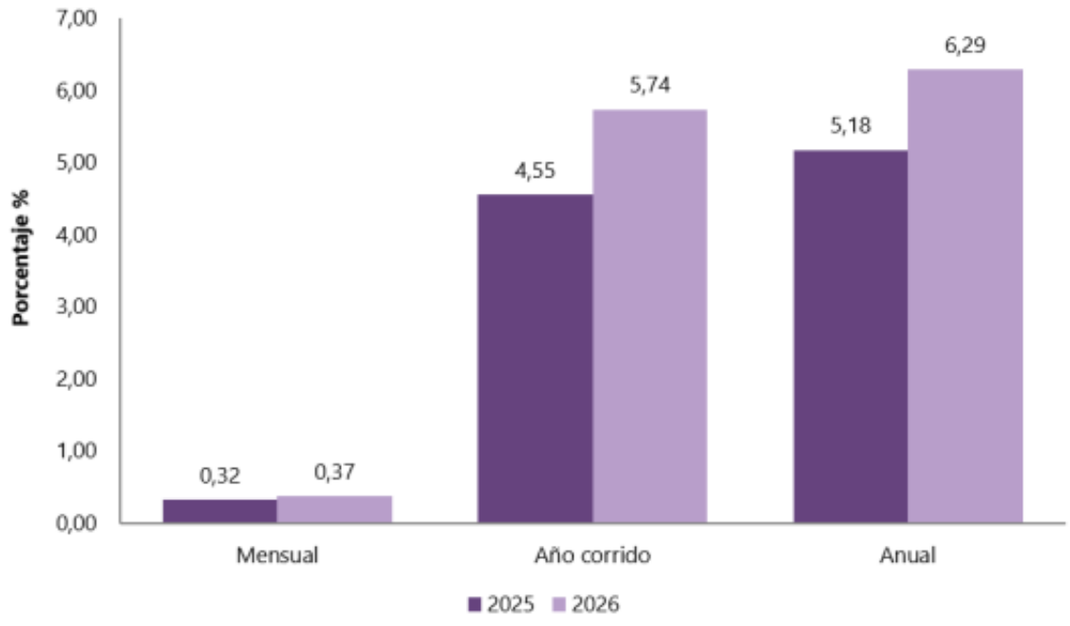
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Septiembre 2026

Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%),

Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento del sector servicios: Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), constituye una fuente oficial para analizar la evolución coyuntural del sector servicios en Colombia. Esta operación estadística proporciona información sobre variables como los ingresos nominales, el personal ocupado y los salarios, lo que permite identificar tendencias relevantes para la caracterización económica de las actividades relacionadas con la prestación de servicios. <Link url="https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems" title="Consultar la Encuesta Mensual de Servicios del DANE.

Para la actualización del presente estudio se toma como referencia el boletín técnico de julio de 2026, publicado por el DANE el 15 de septiembre de 2026, cuyos resultados permiten examinar el comportamiento de los ingresos, la ocupación y las remuneraciones en comparación con el mismo mes del año anterior.

En términos generales, durante julio de 2026, quince (15) de los dieciocho (18) subsectores analizados registraron variaciones positivas en sus ingresos totales frente a julio de 2025. Sin embargo, catorce (14) subsectores presentaron una disminución en el personal ocupado, mientras que todos los subsectores registraron incrementos salariales. Estos resultados reflejan un comportamiento heterogéneo del sector servicios, en el que el crecimiento de los ingresos no necesariamente se traduce en un aumento equivalente de la ocupación.

De manera más específica, el DANE reportó para el subsector denominado “Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios”, dentro del cual se clasifica estadísticamente un conjunto de actividades relacionadas con los servicios a edificios, los siguientes resultados para julio de 2026, frente a julio de 2025:

Variable analizada	Variación anual
Ingresos nominales	+12,5 %
Personal ocupado total	−2,9 %
Salarios	+21,5 %

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios, boletín técnico de julio de 2026.

Los resultados anteriores permiten identificar tres aspectos relevantes para la estructuración del proceso contractual. En primer lugar, el crecimiento de los ingresos nominales evidencia una evolución positiva de la actividad económica del subsector analizado. En segundo lugar, la disminución del personal ocupado sugiere que la dinámica de contratación laboral no necesariamente sigue la misma tendencia de los ingresos. Finalmente, el incremento de los salarios constituye una variable relevante para la estimación de los costos de prestación del servicio, particularmente en actividades intensivas en mano de obra, como las relacionadas con la limpieza y el mantenimiento de instalaciones.

Es importante precisar que las cifras señaladas corresponden a variaciones nominales de un subsector estadístico de alcance nacional y no representan exclusivamente el comportamiento de las empresas dedicadas al aseo de instituciones educativas en Bucaramanga. Por tanto, deben utilizarse como referentes de contexto económico y no como una medición directa de los precios que ofrece el mercado local.

En consecuencia, para establecer el presupuesto oficial del proceso, estos indicadores deberán complementarse con el análisis de los costos laborales aplicables, las obligaciones de seguridad social y prestaciones, los insumos y equipos requeridos, las condiciones operativas de las instituciones educativas y las cotizaciones o referencias contractuales comparables que se obtengan durante la etapa de planeación.

Análisis de la demanda en la contratación pública

Con el propósito de caracterizar la demanda institucional y reconocer los antecedentes de contratación pública relacionados con el objeto del proceso, se deberá consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

La consulta deberá orientarse a identificar procesos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de aseo, limpieza y, cuando resulte comparable, cafetería, especialmente aquellos adelantados por entidades territoriales, secretarías de educación y otras entidades públicas que requieran atender instalaciones educativas o edificaciones de características similares.

Para garantizar la pertinencia del análisis, se recomienda delimitar la consulta a los procesos publicados o ejecutados durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, considerando su estado, modalidad de selección, valor estimado, valor adjudicado, plazo, número de operarios, cobertura de las instalaciones, obligaciones del contratista y componentes incluidos en el servicio.

La información recopilada permitirá establecer referentes sobre las condiciones en que otras entidades públicas han atendido necesidades similares, identificar las modalidades de selección utilizadas y reconocer las variables que inciden en el valor de los contratos. Asimismo, facilitará la comparación de los esquemas de prestación del servicio y la identificación de posibles diferencias derivadas de la cantidad de personal requerido, la extensión de las áreas atendidas, los horarios de operación y el suministro de insumos, maquinaria o elementos de protección personal.

Identificación de proveedores y antecedentes contractuales

A partir de la información recopilada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico y el SECOP, se identificarán los proveedores que hayan participado o resultado adjudicatarios de contratos comparables en Bucaramanga y el departamento de Santander. Para cada proveedor se recomienda registrar, como mínimo, el número de contratos identificados, los valores adjudicados, el objeto contractual, la entidad contratante, el plazo de ejecución y la modalidad de selección.

Esta información permitirá reconocer la presencia de proveedores con experiencia en la prestación de servicios de aseo para entidades públicas y evaluar el grado de participación de los distintos agentes del mercado. De igual manera, contribuirá a identificar antecedentes útiles para el análisis de la capacidad operativa requerida, las condiciones de prestación y los posibles referentes de precio.

La identificación de proveedores deberá diferenciar entre la participación en procesos, la presentación de ofertas y la adjudicación efectiva de contratos, dado que estas variables no son equivalentes. Asimismo, cualquier conclusión sobre concentración del mercado, predominio de determinados proveedores o nivel de competencia deberá estar respaldada por los resultados verificables de la consulta.

Conclusiones del análisis de la demanda

La revisión de los antecedentes contractuales constituye un insumo para comprender cómo las entidades públicas han atendido necesidades relacionadas con la prestación de servicios de aseo y para identificar condiciones que puedan ser relevantes en la estructuración del proceso de la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga.

En particular, la comparación de contratos con características similares permitirá establecer referentes sobre la asignación de personal, la cobertura de las instalaciones, los insumos incluidos, los plazos de ejecución y los valores contratados. Estos elementos deberán analizarse conjuntamente con la información económica del sector y las condiciones específicas de las instituciones educativas oficiales, con el fin de formular una estimación presupuestal coherente con el alcance real del servicio requerido.

Por consiguiente, el análisis de la demanda no se limita a identificar los valores de contratación de otras entidades, sino que busca reconocer las condiciones técnicas, operativas y económicas bajo las cuales se prestan servicios comparables. La información obtenida deberá servir de base para estructurar un proceso que responda a la necesidad institucional, favorezca la participación de proveedores idóneos y promueva la adecuada utilización de los recursos públicos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las empresas con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN"** se encuentran ubicadas en el sector comercio. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es:

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
G4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
N8121	Limpieza general interior de edificios
N8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
N8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

G4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

• El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
• El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros).
• El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
• El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
• El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
• El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
• El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros.
• El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

N8121 Limpieza general interior de edificios

• La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones.
• La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

Esta clase excluye:

• Las actividades especializadas de limpieza, tales como limpieza de chimeneas, limpieza de estufas, de hornos, de incineradores, de ductos de ventilación y de unidades de escape (extracción). Se incluyen en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».
• La limpieza de edificios nuevos, inmediatamente después de su construcción. Se incluye en la clase 4330, «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil».
• La limpieza con vapor, chorro de arena y actividades similares en exteriores de edificios. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».

N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
• Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
• Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
• La limpieza de maquinaria industrial.
• La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
• La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
• Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
• El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
• La limpieza de botellas.
• Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

N8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

• La plantación, el cuidado y el mantenimiento de: - Parques y jardines para: > Viviendas con jardín de uso privado o comunitario. > Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros). > Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros). > Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos). > Edificios industriales y comerciales. - Vegetación para: > Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores). > Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo. > Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). - Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol.
• Mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

Esta clase excluye:

• Los viveros (excepto árboles viveros de bosque). Se incluyen en la clase 0130, «Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)».
• El mantenimiento de tierras para tenerlas en buenas condiciones para la agricultura. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».
• El diseño y arquitectura de jardines. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
• Las operaciones de jardines botánicos. Se incluyen en la clase 9103, «Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales».

A. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el bien de "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN"** se puede ubicar en:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
47000000	47120000	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
47000000	47130000	47131700	SUMINISTROS PARA ASEOS
76000000	76100000	76101500	DESINFECCIÓN
76000000	76110000	76111500	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76000000	76110000	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

VI. OFERTA EN EL SECTOR

A nivel nacional se encontró que en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN"** en modalidad de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía:

Entidad Contratante	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTROSUR	TRANSMILENIO S.A.
Número del Contrato	LP-02 DE 2021	LP-001-2023	FGN-RCS-IPSE-0026-2022	TMSA-LP-05-2023
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2021	2023	2022	2023
Estado	Adjudicado y celebrado	Adjudicado y celebrado	Adjudicado y Celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Licitación Pública	Licitación pública	Selección abreviada subasta inversa	Licitación pública
Objeto del contrato	contratar La Prestación Del Servicio De Aseo y Cafetería Para Las Sedes Donde Funcionan Algunas Corporaciones, Despachos Judiciales De Huila y Caquetá y Las Dependencias de La dirección Seccional De Administración Judicial De Neiva Y Florencia.	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la gobernación del atlántico.	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, incluidos los insumos, equipos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Regional Centro Sur de la fiscalía general de la Nación en las seccionales del Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo	DMC1 Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en la infraestructura del componente BRT que se encuentre a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.
Plazo de Ejecución	9 meses	136 días	16 (Meses)	10 (Meses)
Valor total del contrato	1.328.284.300 COP	1.739.000.000 COP	4.218.866.594 COP	24.800.000.000 COP
Contratista	Incihuila S.A.S E.S.P.	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTROSUR	TRANSMILENIO S.A.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Garantías	Cumplimiento del contrato con 20%	Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria 10% del valor de contrato	Cumplimiento del contrato 30% del valor total del contrato	Cumplimiento del contrato 30% del valor total del contrato
	pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con 20%	Calidad del servicio 10% del valor del contrato	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% del valor total del contrato	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% del valor total del contrato
	Calidad del servicio con 20%	Calidad de bienes a suministrar 10% del valor del contrato	Calidad del servicio 30%	Calidad del servicio 30%
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual derivadas de actuaciones, hechos u omisiones 200 SMMLV	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. 5% del valor del contrato Seguro de Responsabilidad civil extracontractual 300 SMMLV	Responsabilidad civil extracontractual 400 SMLV	Responsabilidad civil extracontractual 30%
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2289125&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3934714&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3282222&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4516846&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), las siguientes entidades públicas han adelantado procesos de contratación referentes al objeto que en el Municipio pretende contratar:

No Proceso	Objeto	Valor	Fecha del proceso	Número de Participantes	Modalidad
LP-001-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	1.739.000.000	20/03/2023	5	Licitación pública
FGN-RCS-IPSE-0026-2022	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDOS LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LA REGIONAL CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LAS SECCIONALES DEL TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO.	4.218.866.594	20/10/2022	5	Selección abreviada subasta inversa
FGN-RCS-LP-0045-2023	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN E INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL MISMO EN LAS SEDES DE LAS SECCIONALES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR GRUPOS.	4.268.306.977	4/12/2023	5	Licitación pública
FGN-RP-IPSE-0096-2022	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON SOPORTE DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, VALLE DEL CAUCA Y NARIÑO.	6.206.211.418	26/10/2022	5	Selección abreviada subasta inversa
4143.010.32.1857-2026	LICITACIÓN ASEO 2026	2.837.528.460	22/10/2026	1	Licitación pública

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), en el Municipio de Bucaramanga durante las últimas vigencias, en el Municipio han adelantado los siguientes procesos relacionados con la necesidad actual:

NO. DE PROCESO / ORDEN	MODALIDAD	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA	VALOR
SA-SA-LP-003-2026	Licitación pública	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS.	10/04/2026	3.505.356.504,38 COP
SE-LP-003-2025	Licitación pública	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS.	05/12/2025	7.336.668.329 COP

MCT-LP-002-2026	Licitación pública	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CAFETERÍA, ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES.	12/05/2026	575.250.000 COP

CONCLUSIONES:

1. **Modalidad de contratación**: Se revela que en Colombia se han contratado este tipo de servicios, por medio de un tipo de contratación de prestación de servicios y bajo la modalidad de Licitación Pública y Selección Abreviada de Subasta Inversa.
2. **Garantías:** Se estipula garantías en Cumplimiento del contrato, pago de salarios, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual.
3. **Tipo de contrato**: El tipo de contrato cebrado y ejecutado es por prestación de Servicios.

INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En cumplimiento de las disposiciones que regulan la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, particularmente el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la Entidad realizó la consulta de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto contractual previsto, y se evidenció lo siguiente:

Como resultado de dicha consulta, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V, correspondiente al proceso de selección No. CCENEG-077-01-2024, identificado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el instrumento CCE-SNG-AMP-008-2025. De acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, este instrumento se encuentra vigente desde el 8 de julio de 2025 hasta el 8 de julio de 2027, y la fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 8 de julio de 2027.

La entidad pretende adquirir y garantizar el servicio de aseo en los establecimientos educativos oficiales y puntos vive digital del municipio de Bucaramanga incluido el suministro de elementos e insumos necesarios para su prestación, por lo cual, En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, y además el valor del mismo supera el monto de la menor cuantía de contratación del Municipio de Bucaramanga, la modalidad de selección a aplicar es la de LICITACION PUBLICA, de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 1 y decreto 1082 de 2015.

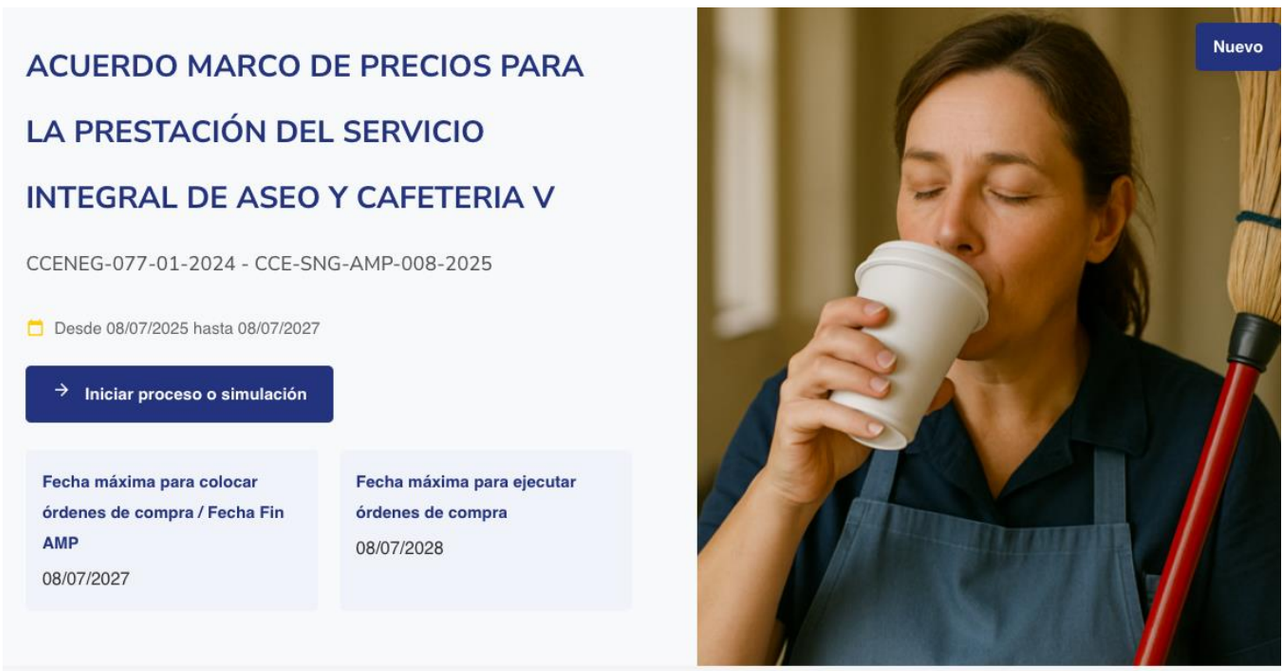
En relación con la aplicación de Acuerdo Marco de Precios, el Decreto 310 de 2021 reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-."

Así mismo, de acuerdo con el Decreto No. 310 de 2021 por el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales", se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de Acuerdos Marco Vigentes y/o instrumento de agregación de demanda que contemplara actividades de similar naturaleza a la que se presente contratar a través de la presente contratación, encontrando la existencia de un acuerdo relacionado con el objeto de la presente contratación.

De la consulta referida, se encontró el Acuerdo Marco de Precios denominado "Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V" contratado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de selección No. CCENEG-077-01-2024, señaló un plazo de ejecución de dos (2) años, contados a partir del acta de inicio, encontrándose vigente para colocar órdenes de compra hasta el 08 de julio de 2027. Ahora bien, una vez revisado, analizado y consultado con Colombia Compra Eficiente se identificó lo siguiente:



a. Una vez revisado el literal A, *Actividades de servicio de aseo*, del Anexo 2 – *Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería* del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, se evidencia que las actividades allí descritas se contemplan únicamente para los siguientes espacios: áreas comunes, oficinas, pisos y tapizados, baños y zonas exteriores.

 No obstante, la Entidad, en el desarrollo de las anteriores ejecuciones del objeto contractual, ha requerido y requiere mantener la prestación del servicio de aseo en determinados escenarios de algunas Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga que no se encuentran contemplados en el citado Acuerdo Marco de Precios, tales como laboratorios y talleres, con el propósito de evitar el deterioro prematuro de los elementos y garantizar la conservación de su vida útil.

De igual manera, al revisar los literales B. *Actividades de servicio de cafetería*, C. *Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico*, D. *Actividades de servicio de jardinería básica* y E. *Servicios especiales* del mismo Anexo 2 – Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, se advierte que tampoco contemplan las actividades de aseo requeridas por la Entidad para los mencionados espacios.

En consecuencia, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, en el alcance actualmente definido, no garantiza la cobertura total del servicio de aseo en todos los espacios y escenarios de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga requeridos por la Entidad.

b. Aunado a lo anterior, el literal A, *Actividades de servicio de aseo*, del Anexo 2 – *Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería* del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, contempla el lavado de fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora únicamente a una altura menor o igual a 1,5 metros.

 En el marco de la ejecución de contratos anteriores, la Entidad evidenció la necesidad de ampliar el alcance del servicio de lavado de fachadas y vidrios exteriores a una altura superior, comprendida entre 1,6 y 3,5 metros, con el propósito de asegurar la adecuada limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones. Dicho requerimiento fue atendido e incorporado en el contrato anterior, y se encuentra igualmente contemplado dentro de las necesidades del presente proceso, en atención a las condiciones propias de las instalaciones educativas y a la continuidad del servicio.

 Por lo anterior, se advierte que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 no cubre la totalidad de las condiciones necesarias para la correcta ejecución del servicio de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

c. Asimismo, la Entidad requiere contar con un equipo mínimo de operarios de aseo debidamente capacitados para realizar actividades que implican trabajo en alturas superiores a 2,0 metros, tales como la limpieza de estructuras elevadas, ventanas, áreas interiores y exteriores en altura, zonas de archivo y almacenamiento, bibliotecas, bodegas, persianas, cortinas (incluidas tipo blackout), acrílicos, techos, rejillas de ventilación, paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares, cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorio, luminarias fluorescentes, canaletas, entre otros.

 Las actividades desarrolladas por los operarios de aseo que incluyen trabajo en alturas superiores a 2,0 metros requieren la supervisión de un coordinador que cuente con el curso de trabajo seguro en alturas debidamente certificado, expedido por un organismo autorizado conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

 Ahora bien, el Anexo 3 – Perfiles, funciones y formación del personal del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería contempla el Perfil 4: Coordinador de tiempo completo; sin embargo, se evidencia que dentro de sus funciones no se incluye la supervisión de actividades que impliquen trabajo en alturas.

 En virtud de lo anterior, la Entidad precisa que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 no ofrece la flexibilidad necesaria para integrar perfiles con competencias específicas en trabajo en alturas, como sería el caso del coordinador de tiempo completo que contemple esta labor.

 Por lo tanto, se determina que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios limitan a la Entidad en la adecuada planeación y utilización eficiente de los recursos destinados

a garantizar la correcta ejecución del servicio integral de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

d. En concordancia con lo expresado en el ítem anterior, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería contempla los siguientes perfiles:

- Perfil 1: Operario de aseo y cafetería / Operario de aseo y cafetería con compromiso social – Rangos 1, 2 y 3.
- Perfil 2: Operario de mantenimiento.
- Perfil 3: Operario auxiliar.
- Perfil 4: Coordinador de tiempo completo.
- Perfil 5: Coordinador de tiempo parcial.
- Perfil 6: Jardinero.

Sin embargo, cada uno de los perfiles tiene definidas sus respectivas actividades y resultados en el Anexo 2 – Actividades, nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo y cafetería del citado Acuerdo Marco. En ese sentido, si la Entidad Compradora requiere el desarrollo de alguna de las funciones establecidas en un perfil determinado, debe contratar dicho perfil de manera independiente para la ejecución de estas.

Cabe resaltar que algunas Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga cuentan con áreas verdes pequeñas, inferiores a 100 m², que requieren un mantenimiento básico y periódico.

Por otra parte, la Entidad, en el desarrollo de las anteriores ejecuciones del objeto contractual, evidenció la necesidad de incluir actividades relacionadas con adecuaciones, arreglos locativos y mantenimientos básicos, tales como iluminación, plomería, ventanería, reparaciones locativas menores y acciones de conservación general de las Instituciones Educativas Oficiales y Puntos Vive Digital del Municipio de Bucaramanga.

No obstante, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 no contempla un perfil que integre simultáneamente las actividades de jardinería básica y de mantenimiento o arreglos locativos básicos, siendo necesario contratar dichos perfiles de forma independiente.

Esta condición representaría un gasto adicional no justificado para la Entidad, ya que las tareas de jardinería básica y mantenimiento locativo podrían ser ejecutadas por un mismo operario que cuente con las habilidades, conocimientos y experiencia requeridos. La obligación de contratar los perfiles por separado implicaría un sobrecosto, al duplicar la cantidad de personal sin que ello se traduzca en una mayor eficiencia operativa.

En conclusión, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 limita la capacidad de la Entidad para optimizar el uso de los recursos y garantizar la eficiencia en la prestación del servicio integral de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

e. Siguiendo lo expuesto previamente, es importante destacar que el transporte de personal, maquinaria y herramientas, en el marco de la prestación del servicio en las Instituciones Educativas, implica necesidades logísticas y técnicas que exceden el alcance del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

El futuro contratista deberá poner a disposición de la Entidad un vehículo adecuado, que permita el traslado del personal, la maquinaria y las herramientas necesarias para la ejecución de las

labores en los distintos escenarios de manera oportuna y segura, garantizando así la continuidad y calidad del servicio.

En conclusión, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 no satisface la necesidad de transporte requerida por la Entidad para garantizar la correcta prestación del servicio integral de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

De esta manera, y con base en las consideraciones expuestas anteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la Circular No. 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y lo resuelto por la Subdirección de Negocios en respuesta al radicado No. RS20210713006756 de fecha 13 de julio de 2021, se concluye que **no existe un Acuerdo Marco de Precios que contemple la totalidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, ni que brinde las condiciones idóneas para la realización del proceso.**

Lo anterior se fundamenta en que las **especificaciones técnicas de las actividades, el nivel de servicio y resultados del servicio integral de aseo, así como los perfiles, funciones y formación del personal** establecidos en el Acuerdo Marco, **no satisfacen plenamente las necesidades específicas de la Entidad**, por diversas razones:

1. **Cobertura incompleta de espacios y escenarios:** El Acuerdo contempla únicamente áreas comunes, oficinas, baños y zonas exteriores, sin incluir laboratorios, talleres y otros espacios de uso educativo, lo que limita la protección y conservación de espacios, elementos y mobiliario institucional.
2. **Limitaciones en actividades de limpieza en altura:** Las actividades que requieren labores a alturas superiores a 1,5 metros, así como la supervisión por personal certificado en trabajo seguro en alturas, no están contempladas dentro de los perfiles establecidos.
3. **Perfiles de personal insuficientes y poco flexibles:** Las funciones y competencias de los operarios y coordinadores no integran tareas de mantenimiento locativo y jardinería básica en un mismo perfil, obligando a la contratación independiente de personal adicional, con el riesgo de duplicación de recursos y sobrecostos.
4. **Carencia de logística de transporte:** El Acuerdo Marco no considera la disponibilidad de vehículos para el traslado seguro y oportuno de personal, maquinaria y herramientas entre diferentes escenarios, lo que limita la continuidad y calidad del servicio.
5. **Rigidez administrativa del Acuerdo:** La estructura y asignación de funciones del Acuerdo no permite ajustar los perfiles y actividades a las necesidades específicas de la Entidad, impidiendo una planificación eficiente y la optimización de recursos.

En consecuencia, **el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 no garantiza la plena ejecución del objeto contractual**, y la Entidad **no estaría obligada a hacer uso de este**, pudiendo recurrir a la contratación directa u otros mecanismos que permitan cubrir de manera integral y eficiente las necesidades identificadas, aunado a que la vigencia del mencionado acuerdo vence en julio de 2027 y la ejecución del contrato va hasta la vigencia 2028.

Por lo anterior, de conformidad con la cuantía del presente proceso, lo anteriormente ilustrado y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos y del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan o complementen.

A. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación de la referencia, se tomaron algunos referentes de precios del mercado en cotizaciones anexas, contemplado el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad Pública, para lo cual se tomó en cuenta el promedio de las cotizaciones y con base en el cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su análisis y evaluación.

Teniendo en cuenta la complejidad del proceso, dentro del documento ESTUDIOS DEL SECTOR, se generaron dos análisis, a saber:

1. ANÁLISIS DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

Toda vez que la Secretaría partícipe en el presente proceso de selección tiene conocimiento de los puntos y los requerimientos respecto al personal requerido para el servicio de aseo integral y mantenimiento, el análisis de precios de los servicios se realizó en cantidades exactas de operarios y suministros por el plazo de ejecución en meses, atendiendo al resultado que arrojó promediar las tres (3) cotizaciones, así:

Presupuesto vigencia 2027

RESUMEN	SUBTOTAL AMERICANA	SUBTOTAL SERVIESPECIALES	SUBTOTAL AIRES
1.1 Personal humano	$9.554.679.691	$8.967.127.680	$9.554.679.691
1.2 Suministro mensual de insumos	$3.387.355.200	$3.796.098.899	$3.607.454.426
1.3 Compra (uno durante la vigencia del contrato)	$ 138.984.000	$ 157.138.163	$ 280.522.750
1.4 Alquiler mensual de equipos	$280.044.000	$403.704.000	$223.776.000

El presente estudio del mercado se realiza teniendo en cuenta los valores unitarios presentados en las cotizaciones allegadas, las cuales se mantienen en el tiempo de trámite del presente proceso.

1.1. Personal humano

ITEM	Perfil	Cantidad requerida	Meses	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO AIRE	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO AMERICANA	COTIZACION 3 VALOR UNITARIO SERVIESPECIALES
1	Supervisor de aseo	3	10,8	$ 5.277.382	$ 5.277.382	$ 4.424.000
2	Operario de aseo	214	10,8	$ 4.411.970	$ 4.411.970	$ 4.256.000
3	Operario de mantenimiento	5	10,8	$ 3.957.012	$ 3.957.012	$ 3.718.400

2. ANÁLISIS DE PRECIOS DE LOS INSUMOS

Toda vez que el cálculo de las cantidades a consumir durante la presente vigencia se realiza a través de cotizaciones solicitadas a diferentes actores del mercado. En consecuencia, al realizar el análisis de relación costo-beneficio, se determinó que la mejor forma de optimizar el presupuesto oficial para la adquisición de los insumos es ejecutarla a monto agotable.

En razón a ello, dentro del DOCUMENTO ESTUDIOS DEL SECTOR se realizó el Análisis de Precios Unitarios para el suministro de insumos arrojando como resultado, el siguiente:

1.2 Suministro mensual de insumos.

Insumo	Cantidad Mensual	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario
Jabón en barra	289	$ 3.900	$ 5.000	$ 5.150

	Jabón de dispensador para manos	700	$ 39.000	$ 23.000	$ 24.293	
	Limpiador multiusos	500	$ 28.000	$ 19.500	$ 18.528	
	Líquido desengrasante	600	$ 23.000	$ 21.000	$ 21.656	
	Detergente multiusos en polvo	1000	$ 15.000	$ 17.000	$ 11.620	

Líquido para limpiar vidrios por 500ml	120	$ 9.500	$ 8.500	$	14.273
Blanqueador o hipoclorito por 3,785 ml	1300	$ 18.000	$ 15.000	$	11.918
Alcohol industrial por 3,785 ml	30	$ 47.000	$ 43.000	$	15.138
Ambientador por 3,785 ml	630	$ 25.000	$ 19.000	$	19.665
Limpiones	420	$ 2.500	$ 9.500	$	6.988

sabra multiusos	450	$ 3.890	$ 4.000		$ 1.260
Escoba	600	$ 15.000	$ 16.000	$	5.780
Cabo metálico largo para escoba y trapero	800	$ 27.000	$ 22.000		$ 13.731
Trapero	700	$ 27.000	$ 27.000	$	17.817
bolsas pequeñas blancas papelera	1500	$ 6.150	$ 6.200	$	2.331
Bolsas plásticas 110cm paquete *6	1300	$ 9.800	$ 15.000	$	8.723
Bolsas plásticas110cm paquete *6	1300	$ 9.800	$ 15.000	$	9.120
Bolsas plásticas 110cm paquete *6	1300	$ 15.000	$ 15.000	$	105.859
Guantes	500	$ 11.500	$ 13.000	$	7.918

Guantes	500	$ 13.000	$ 13.000	$	10.145
Guantes	500	$ 13.000	$ 16.000	$	8.772
Papel higiénico	1300	$ 31.000	$ 29.000	$	23.623
Toallas para manos	800	$ 22.000	$ 15.000	$	10.929
Recogedor de basura	300	$ 15.000	$ 12.000	$	8.085
Atomizadores	100	$ 7.000	$ 8.000	$	5.081
caneca de papelera plástica	200	$ 18.000			
Cepillo de mano	131	$ 5.618			

Cepillo para sanitario (churrusco)	120	$ 12.000	$ 15.500	$ 9.311
Destapador para sanitario(chupa)	70	$ 9.500	$ 10.300	$ 5.798
Balde	140	$ 15.000	$ 21.000	$ 14.532
Escoba de paja	20	$ 45.000	$ 39.400	$ 56.336
Limpia brechas	200	$ 35.000	$ 37.400	$ 16.240
Cera antideslizante por 3,785 ml	10	$ 110.000	$ 95.000	$ 48.564
Creolina	400	$ 38.000	$ 33.600	$ 25.282

Aunado a ello, dentro del DOCUMENTO ESTUDIOS DEL SECTOR se realizó el Análisis de Precios Unitarios para Compra (uno durante la vigencia del contrato), el siguiente:

1.3 Compra única (uno durante la vigencia del contrato)

Insumo	Cantidad Mensual	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario
Extensión eléctrica	30	$ 650.000	$ 585.000	$ 344.884
Carro exprimidor de trapero	120	$ 450.000	$ 446.000	$ 716.418
Carretilla	30	$ 395.000	$ 510.000	$ 212.800

Pala	30	$ 75.000	$ 90.000	$ 79.408
Señales peatonales de prevención y atención	181	$ 50.000	$ 42.000	$ 48.610
carro de limpieza	100	$ 834.600		$ 296.764
punto ecologico 3 puestos 53 litros colores(blanco, verde y negro)	70	$ 449.400		
Tijeras de poda	50	$ 88.275		
soporte y dispensador de jabón	400	$ 64.200		
Pica	30	$ 130.000	$ 199.000	$ 64.624
Rastrillos metálicos	31	$ 31.000	$ 32.000	$ 53.602
Manguera	50	$ 680.000	$ 707.000	$ 199.600

Aunado a ello, dentro del DOCUMENTO ESTUDIOS DEL SECTOR se realizó el Análisis de Precios

Unitarios para el Alquiler de equipos arrojando como resultado, el siguiente:

1.4 Alquiler mensual.

Insumo	Cantidad Mensual	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario
Kit de herramienta	2	$ 70.000	$ 65.000	$ 280.000
Guadaña	4	$ 110.000	$ 90.000	$ 359.300
Hidrolavadora industrial	106	$ 190.000	$ 240.000	$333.800

Teniendo en cuenta los anteriores cálculos, el valor estimado para el presente proceso de contratación, para 10,8 meses de ejecución personal humano, suministro de insumos y 1 Compra (uno durante la vigencia del contrato) de la vigencia 2027 es de **TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.575.389.046),** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables a la operación, gravámenes departamentales, municipales, y el IVA.

Se anexa archivo en Excel estudio de mercado. Ver Anexo – Estudio de mercado.

En resumen, de acuerdo al análisis de precios realizado a tres cotizaciones recibidas de empresas dedicadas a la prestación del servicio de ASEO Y CAFETERÍA, se obtiene que los valores que arroja en promedio para establecer el análisis de presupuesto para este proceso es el siguiente:

RESUMEN	Presupuesto Vigencia 2027
1.1 Personal humano	$ 9.358.829.024
1.2 Suministro mensual de insumos	$ 3.680.802.551
1.3 Compra (uno durante la vigencia del contrato)	$ 233.249.471
1.4 Alquiler mensual de equipos	$ 302.508.000
VALOR TOTAL	**$ 13.575.389.046**

Presupuesto vigencia 2028 (4 meses)

RESUMEN	SUBTOTAL AMERICANA	SUBTOTAL SERVIESPECIALES	SUBTOTAL AIRES
1.1 Personal humano	$4.016.696.084	$3.769.716.160	$4.016.696.084
1.2 Suministro mensual de insumos	$1.348.478.280	$1.511.327.293	$1.436.054.755
1.3 Compra (uno durante la vigencia del contrato)	$155.683.650	$173.778.785	$313.191.306

1.4 Alquiler mensual de equipos	$111.499.000	$160.734.000	$89.096.000

1.1. Personal humano

ITEM	Perfil	Cantidad requerida	Meses	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO AIRE	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO AMERICANA	COTIZACION 3 VALOR UNITARIO SERVIESPECIALES
1	Supervisores:	3	10,8	$5.963.442	$4.999.120	$5.963.442
2	Toderos:	5	10,8	$4.985.526	$4.809.280	$4.985.526
3	Operarios:	215	10,8	$4.471.424	$4.471.424	$4.471.424

2. ANÁLISIS DE PRECIOS DE LOS INSUMOS

Toda vez que el cálculo de las cantidades a consumir durante la presente vigencia se realiza a través de cotizaciones solicitadas a diferentes actores del mercado. En consecuencia, al realizar el análisis de relación costo-beneficio, se determinó que la mejor forma de optimizar el presupuesto oficial para la adquisición de los insumos es ejecutarla a monto agotable.

En razón a ello, dentro del DOCUMENTO ESTUDIOS DEL SECTOR se realizó el Análisis de Precios Unitarios para el suministro de insumos arrojando como resultado, el siguiente:

1.2 Suministro mensual de insumos.

Insumo	Cantidad Mensual	Valor unitario	Valor unitario Promedio	Valor Total Promedio 2028
Jabón en barra	290	$ 3.900	**$ 4.683**	**$ 1.460.029**
Jabón de dispensador para manos	700	$ 39.000	**$ 28.764**	**$ 21.645.111**
Limpiador multiusos	500	$ 28.000	**$ 22.009**	**$ 11.830.045**

Líquido desengrasante	600	$ 23.000	**$ 21.885**	**$ 14.116.109**
Detergente multiusos en polvo	1000	$ 15.000	**$ 14.540**	**$ 15.630.500**
Líquido para limpiar vidrios por 500ml	120	$ 9.500	**$ 10.758**	**$ 1.387.751**
Blanqueador o hipoclorito por 3,785 ml	1300	$ 18.000	**$ 14.973**	**$ 20.924.264**

Alcohol industrial por 3,785 ml	30	$ 47.000	**$ 35.046**	**$ 1.130.233**
Ambientador por 3,785 ml	630	$ 25.000	**$ 21.222**	**$ 14.372.365**
Limpiones	420	$ 2.500	**$ 6.329**	**$ 2.857.646**
sabra multiusos	450	$ 3.890	**$ 3.050**	**$ 1.475.438**
Escoba	600	$ 15.000	**$ 12.260**	**$ 7.907.769**
Cabo metálico largo para escoba y trapero	800	$ 27.000	**$ 27.000**	**$ 23.220.000**
Trapero	700	$ 27.000	**$ 23.939**	**$ 18.014.087**
bolsas pequeñas blancas papelera	1500	$ 6.150	**$ 4.894**	**$ 7.890.887**

Bolsas plásticas 110cm paquete *6	1300	$ 9.800	**$ 11.174**	**$ 15.615.926**
Bolsas plásticas110cm paquete *6	1300	$ 9.800	**$ 11.307**	**$ 15.801.141**
Bolsas plásticas 110cm paquete *6	1300	$ 15.000	**$ 45.286**	**$ 63.287.651**
Guantes	500	$ 11.500	**$ 10.806**	**$ 5.808.297**
Guantes	500	$ 13.000	**$ 12.048**	**$ 6.475.972**
Guantes	500	$ 13.000	**$ 12.591**	**$ 6.767.455**

Papel higiénico	1300	$ 31.000	**$ 27.874**	**$ 38.954.399**
Toallas para manos	800	$ 22.000	**$ 15.976**	**$ 13.739.635**
Recogedor de basura	299	$ 15.000	**$ 11.695**	**$ 3.759.095**
Atomizadores	100	$ 7.000	**$ 6.694**	**$ 719.585**
caneca de papelera plástica	200	$ 18.000		**$ 3.600.000**
Cepillo de mano	129	$ 5.618		**$ 779.076**
Cepillo para sanitario (churrusco)	120	$ 12.000	**$ 12.270**	**$ 1.582.854**
Destapador para sanitario(chupa)	70	$ 9.500	**$ 8.533**	**$ 642.089**
Balde	140	$ 15.000	**$ 16.844**	**$ 2.535.022**
Escoba de paja	20	$ 45.000	**$ 46.912**	**$ 1.008.608**
Limpia brechas	199	$ 35.000	**$ 29.547**	**$ 6.320.771**

Cera antideslizante por 3,785 ml	10	$ 110.000	**$ 84.521**	**$ 908.605**
Creolina	400	$ 38.000	**$ 32.294**	**$ 13.886.386**

Aunado a ello, dentro del DOCUMENTO ESTUDIOS DEL SECTOR se realizó el Análisis de Precios Unitarios para Compra (uno durante la vigencia del contrato), el siguiente:

1.3 Compra única (uno durante la vigencia del contrato)

Insumo	Cantidad Mensual	Valor unitario Promedio	Valor Total Promedio 2028
Extensión eléctrica	38	$ 526.628	$ 21.512.752
Carro exprimidor de trapero	122	$ 537.473	$ 70.489.544
Carretilla	30	$ 372.600	$ 12.016.350
Pala	32	$ 81.469	$ 2.802.545
Señales peatonales de prevención y atención	180	$ 46.870	$ 9.069.360
carro de limpieza	100	$ 565.682	$ 40.540.549

punto ecologico 3 puestos 53 litros colores(blanco, verde y negro)	80		$ 38.648.400
Tijeras de poda	50		$ 4.744.781
soporte y dispensdor de jabon	400		$ 27.606.000
Pica	30	$ 131.208	$ 4.231.458
Rastrillos metálicos	35	$ 38.867	$ 1.462.384
Manguera	50	$ 528.867	$ 28.426.578

Aunado a ello, dentro del DOCUMENTO ESTUDIOS DEL SECTOR se realizó el Análisis de Precios Unitarios para el Alquiler de equipos arrojando como resultado, el siguiente:

1.4 Alquiler mensual.

Insumo	Cantidad Mensual	Valor unitario Promedio	Valor Total Promedio 2028
Kit de herramienta	2	$ 138.333	$ 297.417

Guadaña	4	$ 186.433	$ 801.663
Hidrolavadora industrial	106	$ 254.600	$ 29.011.670

Teniendo en cuenta los anteriores cálculos, el valor estimado para el presente proceso de contratación, para 4 meses de ejecución personal humano, suministro de insumos y 1 Compra (uno durante la vigencia del contrato) de la vigencia 2028 es de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.780.582.349),** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables a la operación, gravámenes departamentales, municipales, y el IVA.

Se anexa archivo en Excel estudio de mercado. Ver Anexo – Estudio de mercado.

En resumen, de acuerdo al análisis de precios realizado a tres cotizaciones recibidas de empresas dedicadas a la prestación del servicio de ASEO Y CAFETERÍA, se obtiene que los valores que arroja en promedio para establecer el análisis de presupuesto para este proceso es el siguiente:

RESUMEN	Presupuesto Vigencia 2028
1.1 Personal humano	$ 3.934.369.444
1.2 Suministro mensual de insumos	$ 1.464.219.204
1.3 Compra (uno durante la vigencia del contrato)	$ 261.550.701
1.4 Alquiler mensual de equipos	$ 120.443.000
VALOR TOTAL	**$ 5.780.582.349**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del objeto de este proceso "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN"** es de **TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.575.389.046), Incluido IVA y gravámenes,** con una ejecución proyectada para la vigencia 2027.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del objeto de este proceso "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E**

INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN" es de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.780.582.349), Incluido IVA y gravámenes,** con una ejecución proyectada para la vigencia 2028.

En cuanto a los impuestos y gastos generales, corresponderá al contratista la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Impuestos, tributos que deben ser cancelados por el contratista.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Estampillas municipales. (Pro cultura y Pro bienestar del adulto Mayor). El Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008, expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, en sus artículos 201 al 206 compilar la normatividad vigente contenida en los Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999, relacionada con la ESTAMPILLA PRO CULTURA, del mismo modo el Acuerdo citado en los artículos 207 al 221 compiló la normatividad contenida en los Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003, relativos a la Estampilla denominada PRO BIENESTAR DEL ANCIANO, cuyo fundamento legal lo constituyó la ley 048 de 1986 y la ley 687 de 2001, por último entra en vigencia el Acuerdo Municipal No. 04 del 20 de mayo de 2026 el cual crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación.

Estas estampillas se aplicarán en forma individual al contrato con un valor por estampilla equivalente al 2% del valor total del contrato, es decir:

PRO CULTURA: 2% del valor de la base gravable.
PRO BIENESTAR DEL ANCIANO: 2% del valor de la base gravable.
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 2% del valor de la base gravable.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

LA ORDENANZA 077 DE 2014 en el CAPÍTULO X define ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 202.-DEFINICIÓN. Las estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurren las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.

- ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO - UIS ARTÍCULO 226.-BASE GRAVABLE Y TARIFA. Se establece como base gravable de la Estampilla Pro UIS la celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión. Órdenes de prestación de servicios f convenios, sus prórrogas y adiciones, que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, incluidos los celebrados por la Universidad Industrial de Santander, el Instituto Universitario de la Paz y las Unidades Tecnológicas de Santander, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, pagarán dos pesos (2.00) por cada cien pesos (100.00) o fracción.

- ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS ARTÍCULO 237.- BASE GRAVABLE Y TARIFAS. Las bases gravables y tarifas aplicables serán las siguientes: Los negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, órdenes de prestación de servicios y convenios, sus prórrogas y adiciones, que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de

los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición.

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DPTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción próspera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO CULTURA	2% del valor de la base gravable.
PRO BIENESTAR DEL ANCIANO	2% del valor de la base gravable.
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2% del valor de la base gravable.
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO - UIS	dos pesos (2.00) por cada cien pesos (100.00) o fracción.
PRO-HOSPITALES	2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición.

ARTÍCULO 207-1: BASE GRAVABLE ESPECIAL AIU. En los contratos de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas, y/o con los municipios y sus entidades descentralizadas (cuando aplique) y los contratos de adición al valor de los existentes, la base gravable de las estampillas departamentales la constituye el correspondiente AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o de la remuneración percibida.

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás, que, de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

B. ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN

a) Criterios de Inclusión Social (Población Vulnerable)

La vulnerabilidad es un concepto que proviene del análisis de riesgo e impacto de desastres naturales, pero que ha sido incluido en el análisis social. Originalmente entendido como la probabilidad con que un evento específico (un terremoto, una epidemia, etc.) tiene un impacto negativo en el objeto de análisis (un individuo, una familia, una casa, un barrio, etc.), en el contexto del análisis de la vulnerabilidad social el concepto se ha ampliado, y de interés ya no es solamente la vulnerabilidad frente a un evento puntual

sino también frente a una situación estructural.[1]

De conformidad con lo encontrado en la presente investigación, el concepto de población vulnerable corresponde a un *"Grupo de personas que, por sus diferencias socioculturales, económicas, de momento del curso de vida y condiciones o situaciones particulares, se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza o a una situación estructural."*

Ahora bien, como es menester del presente estudio identificar aquellas situaciones en las que los futuros contratistas de la Alcaldía de Bucaramanga se puedan comprometer y que la Entidad pueda otorgar un puntaje dentro de la Etapa de Evaluación, las cuales a su vez aporten al crecimiento económico y social de la región, a continuación, se estudiará la vulnerabilidad laboral para determinar la conveniencia de establecer como factor de competencia el Criterio de Inclusión Social.

La vulnerabilidad laboral supone *"que personas de algunas poblaciones, tienen que enfrentar, en ciertos contextos, más barreras para ingresar o permanecer en el mercado laboral formal; por lo mismo, la vulnerabilidad no está* per sé *en las personas, sino que se materializa por su condición particular y las situaciones ocurridas en escenarios excluyentes."*

En el estudio Modelo de Empleo Inclusivo para la Población Vulnerable realizado por la ANDI[2], se identificaron como poblaciones en situación de vulnerabilidad laboral las siguientes:

- Mujeres
- Jóvenes
- Afrodescendientes e indígenas
- Personas en condición de discapacidad
- Víctimas del conflicto armado
- Personas en proceso de reinserción
- Personas en retiro de las fuerzas militares
- Población en extrema pobreza

Ahora bien, atendiendo a las especificaciones de los bienes y servicios a contratar en el futuro proceso de selección, se considera tomar en cuenta para el presente análisis las dos primeras categorías enunciadas anteriormente, no sin antes mencionar que la normatividad actual obliga a las entidades a incluir como criterio de ponderación.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1232 De 2008, *"la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil."*

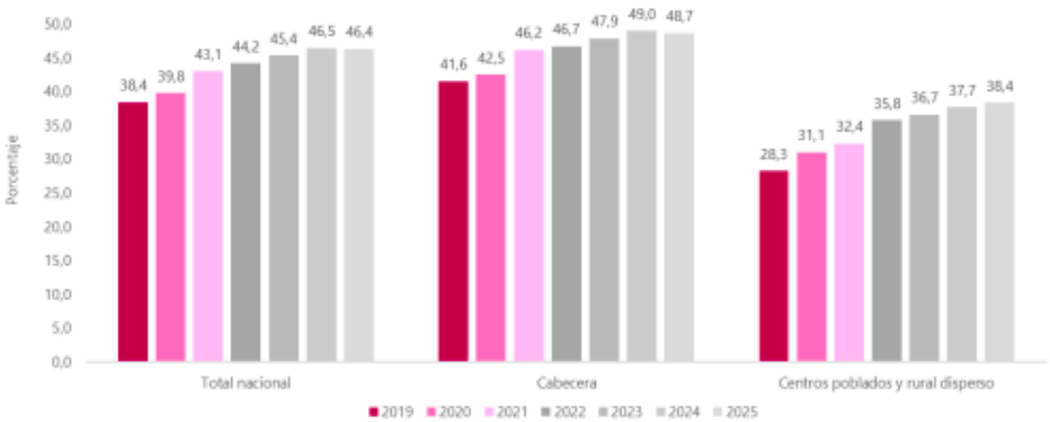
Las madres cabeza de hogar, como su nombre lo indica, son aquellas mujeres que asumen la responsabilidad principal de mantener a sus familias. En varios casos, se enfrentan a esta situación debido a circunstancias como desplazamiento forzado, viudez, abandono por parte de la pareja o divorcio. En un país como Colombia, donde la violencia y la pobreza son realidades inherentes, estas mujeres desempeñan un papel crucial en la estabilidad y el desarrollo tanto de sus hogares como de sus comunidades.

[1] El fomento de la inserción laboral de grupos vulnerables. Consideraciones a partir de cinco estudios de caso nacionales. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Weller, Jürgen. 2009. Consultado en https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/75f12dc3-b080-4958-b5e8-7e9adcf8adcf/content

[2] Consultado en: https://www.andi.com.co/Uploads/Infografi%CC%81as%20Modelo%20Empleo%20Inclusivo.pdf

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%).

Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

Total nacional y departamentos
2025



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

De acuerdo con el Boletín: Los jóvenes en el mercado laboral colombiano, publicado en 2025 por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, durante 2024 el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE) registró 438.557 personas jóvenes inscritas como buscadoras de

empleo, cifra que representó un incremento del 12,7 % frente a las 389.288 registradas en 2023. Estos resultados evidencian la relevancia de la población joven dentro de los procesos de búsqueda e intermediación laboral en Colombia, así como la importancia de fortalecer las estrategias orientadas a facilitar su acceso a oportunidades de empleo. En este contexto, resulta pertinente promover acciones que contribuyan a mejorar la empleabilidad juvenil, reducir las barreras de acceso al mercado laboral y facilitar la articulación entre los buscadores de empleo, los prestadores del Servicio Público de Empleo y los empleadores, de manera que se favorezca la vinculación laboral de esta población.

Observación: Como resultado del anterior análisis y tomando en cuenta que como Entidad del Estado es fundamental tomar medidas que aporten al mejoramiento de la economía local y las condiciones de la población vulnerable, es pertinente y conveniente incluir dentro de los criterios ponderables de inclusión social, el incentivo a la vinculación laboral de mujeres jefes de hogar y jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

b) INCENTIVO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con base en los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), para agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 9,4 %, frente al 8,6 % registrado en el mismo mes de 2025, lo que representó un incremento de 0,8 puntos porcentuales. Por su parte, la tasa global de participación fue de 63,3 %, mientras que la tasa de ocupación se situó en 57,4 %, inferior en 1,1 puntos porcentuales a la registrada en agosto de 2025 (58,4 %). Estas cifras permiten observar un aumento de la desocupación nacional y una reducción de la participación laboral y de la ocupación frente al mismo mes del año anterior.

En cuanto al comportamiento del mercado laboral en las principales ciudades del país, el DANE realiza un seguimiento trimestral móvil para 23 ciudades y áreas metropolitanas, indicador que permite comparar las tasas de desocupación entre distintos períodos. Para el análisis correspondiente, se recomienda utilizar los resultados oficiales del trimestre móvil más reciente disponible y considerar las diferencias entre los mercados laborales urbanos, sin extrapolar automáticamente los resultados nacionales a una ciudad específica.

Observación: Como resultado del anterior análisis, se considera que establecer un requisito de ponderación que incentive la contratación de personal que se encuentre domiciliado en el Municipio de Bucaramanga, puede contribuir a que la tasa de desocupación en la misma se reduzca e indirectamente contribuya al mejoramiento de la economía local.

c) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes o servicios en listados.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolla la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

- Identificar dentro del Presupuesto Oficial los servicios y servicios requeridos para la ejecución del futuro contrato.
- Calcular el valor parcial de los bienes y servicios identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
- Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes y servicios requeridos en el futuro contrato.
- Determinar el porcentaje de participación de cada bien y servicio usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

Donde participación (%)i son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

- Identificar los bienes y servicios cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

- Identificar los bienes y servicios que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

- Los bienes y servicios relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

- Verificar si uno o varios bienes y servicios cumplen con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien y servicio esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes y servicios serán los que incluya en el Pliego de Condiciones.

- Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Que en desarrollo de lo anterior, la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, salvo en las que la Ley no obligue a solicitar más de una propuesta.

Según ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la Industria Nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorga el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. A continuación, se relaciona algunos procesos que aplicaron estos factores en los procesos contractuales implementados con la Modalidad de Licitación Pública.

No Proceso	APOYO A LA INDUSTRIA	URL Proceso
LP-001-2023	1. PUNTAJE POR OPERARIOS ADICIONAL 2. PUNTAJE POR NO SANCIONES 3. PUNTAJE POR PROMOCION A LA INDUSTRIA 4. APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD 5. POR CUMPLIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3934714&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
FGN-RCS-LP-0045-2023	1. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 2. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 3. PERSONAL CON DISCAPACIDAD 4. DIFERENCIAL PARA MIPYME 5. FACTOR ECONÓMICO 6. FACTOR TÉCNICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5103964&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP-02 DE 2021	1. FACTOR TECNICO (CALIDAD) 2. INCENTIVO D EPREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 4. FACTOR ECONÓMICO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2289125&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

d) Criterios Diferenciales de MIPYMES, Emprendimientos Y Empresas De Mujeres

De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

• Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 1.

• Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para lo cual diligenciará el formato 10 A denominado PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) – opción 2.

Si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales:

1. cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y;
2. cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año. – opción 3.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

- MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, *"según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

Conclusión: Si bien, en la investigación realizada no se encontró al detalle un referente sobre la participación de empresas y emprendimientos de mujeres en el sector específico objeto de la presente contratación, dada la participación de la mujer en el sector empresarial de la región, se considera pertinente incluir como criterio de ponderación el incentivo por Empresas y Emprendimientos de Mujeres conforme a la norma. Puesto que es difícil encontrar un promedio de cuantas pymes son del sector de SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA requeridos para la presente contratación, se recomienda aplicar como criterio diferencial la experiencia del proponente que este susceptible a Mi Pymes.

VII. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado de este proceso, se tomó la información suministrada por la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas – DANE y cámaras de comercio RUES, de acuerdo con los macro sectores de servicios y manufactura donde se establecieron las actividades que están directamente relacionados con el objeto contractual, así:

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

TAMAÑO DE LA MUESTRA	93 empresas
AÑO	Información financiera corte al 31 de diciembre del 2025
CÓDIGO CIIU	G4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
FUENTE BASE DE DATOS	SIIS- Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades

NIT	Razón social de la sociedad	Punto de Entrada
800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	Plenas-Individuales
800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	Plenas-Individuales
800035713	DIMA COLOMBIA SAS	Plenas-Individuales
800035713	DIMA COLOMBIA SAS	Plenas-Individuales
800082394	HOSPIMPORT SAS	Plenas-Individuales
800082394	HOSPIMPORT SAS	Plenas-Individuales
800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	Plenas-Individuales
800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	Plenas-Individuales
800130144	BURICA SA	Plenas-Individuales
800130144	BURICA SA	Plenas-Individuales
800148041	SERVILIMPIEZA SA	Plenas-Individuales
800148041	SERVILIMPIEZA SA	Plenas-Individuales
800214071	RENA WARE DE COLOMBIA SAS	Plenas-Individuales
800214071	RENA WARE DE COLOMBIA SAS	Plenas-Individuales
800251341	MATTEL COLOMBIA S.A	Plenas-Individuales
800251341	MATTEL COLOMBIA S.A	Plenas-Individuales
804016642	INDUSTRIAS BICICLETAS MILA SA	Plenas-Individuales
804016642	INDUSTRIAS BICICLETAS MILA SA	Plenas-Individuales
811030757	STATUR INTERPRICE S.A.S.	Plenas-Individuales
811030757	STATUR INTERPRICE S.A.S.	Plenas-Individuales
811037682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	Plenas-Individuales
811037682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	Plenas-Individuales
811044253	ASEAR S.A. E.S.P.	Plenas-Individuales
811044253	ASEAR S.A. E.S.P.	Plenas-Individuales
830033457	Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	Plenas-Individuales
830033457	Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	Plenas-Individuales
830503734	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	Plenas-Individuales
830503734	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	Plenas-Individuales
830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	Plenas-Individuales
830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	Plenas-Individuales

860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	Plenas-Individuales
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	Plenas-Individuales
890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	Plenas-Individuales
890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	Plenas-Individuales
900068328	COLFACTORY SA	Plenas-Individuales
900068328	COLFACTORY SA	Plenas-Individuales
900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	Plenas-Individuales
900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	Plenas-Individuales
900195760	WORLD MEDICAL CARE SA	Plenas-Individuales
900195760	WORLD MEDICAL CARE SA	Plenas-Individuales
900362742	HASBRO COLOMBIA SAS	Plenas-Individuales
900362742	HASBRO COLOMBIA SAS	Plenas-Individuales
900365405	SANDVIK COLOMBIA S A S	Plenas-Individuales
900365405	SANDVIK COLOMBIA S A S	Plenas-Individuales
900387221	3LIM2000 SAS	Plenas-Individuales
900387221	3LIM2000 SAS	Plenas-Individuales
900395158	DH COLOMBIA SA	Plenas-Individuales
900395158	DH COLOMBIA SA	Plenas-Individuales
900495729	MODA HOME	Plenas-Individuales
900495729	MODA HOME	Plenas-Individuales
900756617	ELIS CARIBE SAS	Plenas-Individuales
900756617	ELIS CARIBE SAS	Plenas-Individuales

Por otro lado, para determinar la capacidad financiera y organizacional se llevó a cabo un estudio estadístico donde se seleccionaron las empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, teniendo como base los datos financieros registrados en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2025. Se tomó como muestra 93 empresas, y se establecen unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, las cuales muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo. En definitiva, el comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que permitan evidenciar la situación financiera de los proponentes, particularmente en aspectos relacionados con su liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad para atender sus obligaciones financieras. Estos indicadores permiten a la Entidad Estatal verificar que los potenciales contratistas cuentan con condiciones financieras razonables para asumir y cumplir oportunamente las obligaciones derivadas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad financiera corresponden al índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. La determinación de los valores mínimos o máximos exigibles para cada indicador deberá atender las características particulares del proceso de contratación y encontrarse sustentada en el correspondiente análisis del sector.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de aseo, la Entidad tendrá en cuenta la naturaleza del servicio requerido, el valor estimado del proceso, las condiciones de la prestción, la forma de pago, los riesgos asociados a la ejecución contractual y las condiciones observadas en el mercado de potenciales proveedores, con el propósito de establecer requisitos financieros adecuados y proporcionales al objeto contractual. La ANCP-CCE ha reiterado que la definición de estos requisitos corresponde a la Entidad Estatal, pero debe encontrarse sustentada en el análisis del sector y en las condiciones particulares del proceso.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez permite determinar la capacidad que tiene un proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes de los que dispone.

Su fórmula corresponde a:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Un resultado mayor del indicador refleja una mayor disponibilidad relativa de activos corrientes frente a las obligaciones exigibles en el corto plazo. En consecuencia, a medida que aumenta el índice de liquidez, se presenta una menor probabilidad de dificultades para atender las obligaciones de corto plazo, bajo las demás condiciones constantes.

Por lo anterior, la Entidad establecerá el nivel mínimo de liquidez exigible con fundamento en el análisis del sector y procurando que dicho requisito guarde relación con las condiciones económicas y financieras necesarias para la ejecución del contrato.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El índice de endeudamiento determina el grado de participación de los pasivos dentro de la estructura financiera del proponente y permite identificar la proporción de sus activos que se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros.

Su fórmula corresponde a:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Un mayor nivel de endeudamiento representa una mayor participación de los pasivos en la estructura financiera del proponente y, en consecuencia, puede asociarse con una mayor exposición frente al cumplimiento de sus obligaciones financieras. Por esta razón, este indicador normalmente se establece mediante un valor máximo permitido.

Para el presente proceso, el nivel máximo de endeudamiento será determinado teniendo en cuenta las condiciones identificadas en el estudio del sector, el comportamiento financiero de los potenciales proveedores y las características económicas del contrato.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses permite determinar la capacidad del proponente para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones de financiación a partir de los resultados de su operación.

Su fórmula corresponde a:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

El indicador permite establecer cuántas veces la utilidad operacional del proponente permite cubrir los gastos de intereses correspondientes al periodo analizado. En términos generales, un mayor resultado refleja una mayor capacidad para atender dichas obligaciones financieras.

En consecuencia, para este indicador resulta razonable establecer un valor mínimo, de acuerdo con las condiciones y el nivel de riesgo identificado en el análisis del sector.

La Entidad deberá establecer expresamente en los documentos del proceso la regla aplicable cuando los gastos de intereses sean iguales a cero, toda vez que en estos casos la operación matemática puede generar un resultado indeterminado. La ANCP-CCE ha señalado que la normativa de contratación pública no establece una regla específica para esta situación, por lo que corresponde a la Entidad definirla previamente en los documentos del proceso.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional corresponde a la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual en función de su organización interna. Para su evaluación, el Decreto 1082 de 2015 contempla los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Para el presente proceso, estos indicadores permitirán analizar la capacidad de los potenciales proveedores para generar resultados operacionales a partir de los recursos comprometidos en su actividad económica.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El indicador de rentabilidad del patrimonio permite determinar la capacidad del proponente para generar utilidad operacional en relación con los recursos aportados o representados en su patrimonio.

Su fórmula corresponde a:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Un mayor resultado del indicador refleja una mayor capacidad de generación de resultados operacionales en relación con el patrimonio del proponente. En consecuencia, la Entidad podrá establecer un valor mínimo de este indicador, de acuerdo con el comportamiento observado en el sector y las condiciones particulares del proceso.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

El indicador de rentabilidad del activo permite determinar la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir de los activos con los que desarrolla su actividad económica.

Su fórmula corresponde a:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Un mayor resultado refleja una mayor capacidad de generación de resultados operacionales respecto de los activos utilizados en la operación del proponente.

Por lo anterior, este indicador podrá ser establecido mediante un valor mínimo, siempre que su exigencia se encuentre sustentada en las condiciones del mercado y resulte adecuada y proporcional para el presente proceso de contratación.

DESARROLLO DE INDICADORES

Por otro lado, para determinar la capacidad financiera y organizacional se llevó a cabo un estudio estadístico donde se seleccionaron las empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, teniendo como base los datos financieros registrados en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2025. Igualmente, se establecen unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, las cuales muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo. En definitiva, el comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el **Anexo – Indicadores financieros**.

En la muestra de las empresas tomada del SIIS, para efectos de análisis de las razones e indicadores financieros para el presente estudio del sector, se hace necesario realizar un acotamiento de los datos debido a que existen valores atípicos; para tal efecto se aplicó la fórmula de media acotada en cada uno de los indicadores con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta el efecto de valores atípicos, se procede a realizar un promedio acotado para determinar los índices financieros de la mayoría de las empresas del sector:

7.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

7.2.1 LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos a corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la organización tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones, es decir, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es de 2,57, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,89, podemos definir la liquidez 1,67.

TAMAÑO MUESTRA	α=20%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	LIQUIDEZ
93	37	56	2,57	0,89	1,67

7.2.2 ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de endeudamiento de las empresas analizadas es de 0.59.

TAMAÑO MUESTRA	α=20%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	ENDEUDAMIENTO
93	37	56	0,45	0,15	0,59

7.2.3 COBERTURA DE INTERÉS

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Cuando el valor de los intereses pagados sea cero (0) no se podrá calcular este indicador, por ende, el proponente cumplirá ya que el número de veces que el proponente dispondría para cancelar los intereses de sus pasivos sería infinito.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de cobertura de intereses de las empresas analizadas es 4,80 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 2,67. Podemos definir la cobertura de intereses de 2,13.

TAMAÑO MUESTRA	α=20%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACION ESTANDAR	COBERTURA MINIMA (MEDIA-DESVIACION)
55	22	33	4,80	2,67	2,13

7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.3.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de ROE de las empresas analizadas es de 0,15 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,06. Podemos definir un límite superior de 0,09 el cual representa la medida del ROE recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

TAMAÑO MUESTRA	α=20%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	ROE MINIMO
93	37	56	0,15	0,06	0,09

7.3.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de ROA de las empresas analizadas es de 0,07 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,03 Podemos definir un límite inferior de 0,04 el cual representa la medida del ROA recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

TAMAÑO MUESTRA	α=20%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACION ESTANDAR	ROA MINIMO
93	37	56	0,07	0,03	0,04

CAPACIDAD FINANCIERA PROMEDIO DEL SECTOR (MUESTRA ACOTADA)

Indicadores	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES	ROE	ROA
Indice financiero	>=1,67	<=0,59	>=2,13	>=0,09	>=0,04
Media acotada	2,57	0,45	4,80	0,15	0,07
Desviacion estandar	0,89	0,15	2,67	0,06	0,03

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PROMEDIO	CONCLUSION	SUGERENCIA DE REQUISITO HABILITANTE
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1,67	**Medio riesgo financiero.** el sector presenta medio altos niveles de liquidez. (1,67 más activos corrientes que pasivos corrientes)	Se sugiere establecer el límite inferior en **1,67**con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso, sin reducir la eficiencia en la ejecución.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,59	**Medio riesgo financiero.** el sector mantiene niveles de endeudamiento un poco superiores al promedio nacional**. (el total de pasivos es un 59% del total de activos)**	Se sugiere establecer el límite superior de **59%,** limite común en procesos similares, con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso, pero garantizando la integridad financiera del proceso.
REZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual 2,13	**Medio riesgo financiero**. el sector genera más utilidades que gastos financieros. (las empresas en promedio se generan **2,13** veces más utilidades que lo que se destina a pagos de intereses)	Se sugiere establecer el límite inferior en **2,13**, dado que este indicador no puede ser menor al límite inferior permitido.
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Mayor o igual 0,09	**Bajo riesgo financiero. el sector tiene potencial de generación de utilidades**. (ante aumento de inversión en patrimonio, se estima que la generación de utilidades aumenta un 9%)	Se sugiere establecer el límite inferior en **0,09**, el cual se considera un indicador sano y estimula la pluralidad de oferentes.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,04	**El sector tiene potencial de generación de utilidades.** (ante aumento de inversión en activos, se estima que la generación de utilidades aumenta un 4%).	Se sugiere establecer el límite inferior en **0,04**, el cual se considera un indicador sano y estimula la pluralidad de oferentes.

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

VIII. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Decreto Municipal 381	24 de septiembre del 2020	Por la cual se autoriza al secretario administrativo a celebrar contratos que impliquen actividades de mantenimiento e instalaciones de bienes en la administración.
Decreto municipal 220 del 2020	09 de junio del 2020	Delegación de competencias en materia contractual y ordenación del gasto.
Decreto 1860 del 2021	24 de diciembre del 2021	Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

IX. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las disposiciones contenidas en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis

correspondiente con el propósito de determinar si el presente proceso de contratación, cuyo objeto comprende la prestación del servicio de aseo para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga y puntos vive digital, se encuentra cubierto por alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la República de Colombia.

De acuerdo con la metodología prevista en el Manual, la Entidad debe verificar si se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por cada Acuerdo Comercial, si el presupuesto oficial supera el umbral aplicable y si el objeto contractual se encuentra cobijado por el respectivo instrumento o está comprendido en alguna de sus excepciones. Este análisis debe quedar expresamente documentado en los estudios y documentos previos del proceso.

Para el presente proceso se ha establecido un presupuesto oficial estimado de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.355.971.395 COP)**, destinado a la prestación del servicio de aseo para las Instituciones Educativas Oficiales y puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga.

El Municipio de Bucaramanga, en su condición de entidad estatal del nivel municipal, debe verificar la cobertura prevista en cada uno de los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades del nivel subcentral. Para ello, se tendrán en cuenta las disposiciones del Manual de Colombia Compra Eficiente y los umbrales monetarios vigentes para el período 2026-2027, publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con fundamento en la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, Ecuador y la República de Perú, por otra	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Tabla 3. Versión 08/11/2024.

Análisis de los umbrales

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a **$19.355.971.395 COP**, se observa que supera los umbrales para bienes y servicios del nivel subcentral publicados para varios de los Acuerdos Comerciales en los cuales pueden estar comprendidas las alcaldías municipales.

En particular, el umbral aplicable a las entidades del nivel subcentral para bienes y servicios en el marco del Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Colombia corresponde a $1.091.059.175 COP. Para el Acuerdo Comercial

con Costa Rica, el umbral correspondiente al mismo nivel es de $1.940.398.620 COP. Por su parte, para el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, el umbral de bienes y servicios para el nivel subcentral correspondiente a Chile es de $1.091.804.264 COP. En todos estos casos, el presupuesto oficial del presente proceso supera ampliamente los valores señalados.

De igual manera, el presupuesto oficial supera los umbrales para bienes y servicios de las entidades del nivel subcentral correspondientes a los Estados AELC y a la Unión Europea, que, de acuerdo con los valores considerados en el análisis, ascienden a $19.355.971.395 COP. En consecuencia, deberá verificarse la cobertura específica de estos instrumentos frente al Municipio de Bucaramanga, la naturaleza del objeto contractual y las excepciones que puedan resultar aplicables.

Respecto del Acuerdo Comercial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cuyo umbral para bienes y servicios del nivel subcentral se identifica en $1.091.059.175 COP, el presupuesto oficial también supera el valor de referencia. Por consiguiente, corresponde verificar las condiciones de cobertura previstas en dicho instrumento y determinar si el proceso se encuentra sujeto a sus disposiciones.

Análisis de Acuerdos Comerciales – Presupuesto oficial: $10.000.000.000 COP

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	¿El valor del proceso supera el umbral?	Excepción aplicable	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	Sí	Pendiente de verificar	Por determinar
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	Sí	Pendiente de verificar	Por determinar
Canadá	No	No aplica	No aplica	No
Chile	Sí	Sí	Pendiente de verificar	Por determinar
Corea	No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica	Sí	Sí	Pendiente de verificar	Por determinar
Estados Unidos	No	No aplica	No aplica	No
Estados AELC	Sí	Sí	Pendiente de verificar	Por determinar
México	No	No aplica	No aplica	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	Pendiente de verificar	Por determinar
Triángulo Norte – El Salvador	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí*	Pendiente de verificar	Por determinar
Triángulo Norte – Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea	Sí	Sí	Pendiente de verificar	Por determinar
Israel	Sí*	Sí*	Verificar conversión del umbral y excepciones	Por determinar
Comunidad Andina – CAN	No aplica para la adquisición de bienes	No aplica	No aplica	No (respecto de la adquisición de bienes)

Notas:

1. **Superar el umbral** no significa automáticamente que el proceso esté cubierto por el Acuerdo Comercial. Se debe verificar la inclusión del Municipio de Bucaramanga, el alcance del acuerdo y las excepciones aplicables.
2. * Para el Acuerdo de Israel, el umbral debe convertirse a pesos colombianos conforme a la TRM del día anterior a la publicación de la convocatoria.
3. ** Para el Acuerdo del Triángulo Norte (Guatemala), debe verificarse la regla de cobertura según la menor cuantía de la entidad y su aplicación al proceso.
4. **Fuente**: Colombia Compra Eficiente – Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (umbrales 2026-2027).

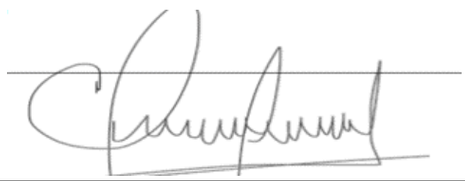
En cuanto al Acuerdo del Triángulo Norte, particularmente respecto de Guatemala, deberá verificarse la regla de cobertura establecida en el Manual y en el instrumento internacional correspondiente, teniendo en cuenta que su aplicación se relaciona con la menor cuantía de la Entidad Estatal. Para ello, deberá contrastarse el presupuesto oficial del proceso con la menor cuantía aplicable al Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026.

Frente al Acuerdo Comercial con Israel, debe tenerse en cuenta que el umbral para entidades del nivel subcentral corresponde a 250.000 Derechos Especiales de Giro (DEG) para bienes y servicios. De conformidad con las instrucciones de Colombia Compra Eficiente, dicho valor debe convertirse a pesos colombianos con base en la información cambiaria aplicable al día anterior a la publicación del aviso de convocatoria. Por lo tanto, la verificación definitiva deberá realizarse con los valores correspondientes a la fecha de publicación del proceso.

En relación con la Comunidad Andina – CAN, la Decisión 439 de 1998 contempla obligaciones relativas al trato nacional en materia de determinados servicios. Dado que el objeto principal del presente proceso corresponde a la prestación del servicio de aseo para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga y puntos vive digital, deberá analizarse de manera diferenciada la eventual incorporación de servicios al objeto contractual y establecerse el alcance de las obligaciones que resulten aplicables.

Conclusión

De acuerdo con el análisis preliminar efectuado y considerando un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.355.971.395 COP)**, se establece que el valor del proceso supera los umbrales monetarios para bienes y servicios del nivel subcentral previstos en varios de los Acuerdos Comerciales examinados, entre ellos los correspondientes a Chile, Costa Rica, la Alianza del Pacífico, los Estados AELC, la Unión Europea y el Reino Unido, según los valores publicados para el período 2026-2027.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	**CLAUDIA XIMENA MONSALVE OSORIO**
	CARGO	PROFESIONAL DE APOYO - CPS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**
	CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Proyectó: Christian Fernando Luna Navarro – Profesional de apoyo CPS

Ver los siguientes links, de la Agencia Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_la_identificacion_y_cobertura_del_riesgo_en_los_procesos_de_contratacion.pdf